



25CF8C

02

CONSTITUCION DE LA COMPANIA "EL COMERCIO"

POR S/. 8'000.000,00

NO. C  
302537



TIMBRE  
SANIDAD  
CENTAVOS

*[Handwritten signature]*

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mi el Notario doctor Olmedo del Pozo y los testigos que suscriben, comparecen: el señor doctor Alfredo Albornoz, el señor Alfredo Albornóz Andrade, el señor Augusto Arias, el señor Isaac Jesús Barrera, el Licenciado Gustavo Darquea Terán, casados- el señor César Mantilla Jácome, / el señor Jorge Mantilla Ortega, divorciado, el señor Manuel Ortega Bueno, el doctor Antonio Quevedo, el doctor señor Enrique Ripalda, el señor Modesto Ribacorneira Sáenz, casados, el señor Juan Francisco Rojas, soltero y el señor Méntor Villagómez, casados; el señor Jorge Alatorre, la señorita Malalía Barrera, la señorita Inés Barrera y Jurado, divorciado; el señor Carlos Mantilla Jácome, viudo, la señorita Macuel Miño, solteras; todos por sus propios derechos y domiciliados en Quito, excepto el señor Juan Francisco Rojas, domiciliado en Guayaquil y ocasionalmente en esta ciudad.

Intervienen también el señor Gonzalo Ortega, casado, y el señor Juan Miguel Quevedo, soltero, a nombre, en representación y por los derechos de sus mandantes, señores Carlos Mantilla Ortega y Coronel Carlos Flores Guerra, respectivamente, en uso de los poderes conferidos el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos y el diez y nueve de diciembre del mismo año, ante los Notarios de Quito, doctor Cristóbal Salgado y doctor Daniel Belisario Hidalgo, en el orden correspondiente.- Se acompaña los poderes como documentos habilitantes.- Todos los otorgantes son ecuatorianos y hábiles para

1 contratar, mayores de edad, a quienes conozco de que doy fe,  
2 y dicen que elevan a escritura pública, el contrato de socie-  
3 dad contenido en la minuta que me entregan, cuyo tenor es es-  
4 te. - SEÑOR NOTARIO: - Extienda usted una escritura pública que  
5 formalice las convenciones y las declaraciones que constan de  
6 las cláusulas que vienen más abajo; sabiéndose que a los otorgan-  
7 tes puede llamárseles en adelante simplemente " los promotores"  
8 y al señor Carlos Mantilla Jácome, simplemente "el promotor  
9 autorizado" .- Este último presenta a usted el libro de actas  
10 de las Juntas Generales de promotores- accionistas de la Com-  
11 pañía Anónima "El Comercio", en el que constan los Estatutos  
12 de la Sociedad, aprobados en la primera Junta General, y ane-  
13 xo a la segunda acta, el informe de los peritos, señores Mén-  
14 tor Villagómez y Pedro Alcívar, en el que justiprecian los sa-  
15 portes que no estaban hechos en numerario; todo esto a fin de  
16 que en el protocolo se sirva copiar, a continuación de esta  
17 minuta, las actas de las sesiones primera y segunda de las Jun-  
18 tas Generales de promotores accionistas de la Compañía, Juntas  
19 celebradas los días diez, y diez y ocho de diciembre de mil  
20 novecientos cincuenta y dos, respectivamente, y protocolizar  
21 como anexo la copia extra del informe de los peritos, que acom-  
22 paño a la presente .- Estas actas así copiadas y el menciona-  
23 do ejemplar extra del informe anexo a ellas, se considerarán  
24 como parte integrante y esencial del presente instrumento, por  
25 lo que dichas actas y su anexo así como los poderes del señor  
26 Gonzalo Ortega y del señor Juan Miguel Quevedo, deberán ser  
27 insertados en los testimonios auténticos de esta escritura  
28 que fueren conferidos posteriormente.- Copiadas que sean dichas

12  
C3



NO. C  
002566



TIMBRE  
DE SANIDAD  
CENIAVOS

*[Handwritten signature]*

1 actas usted se servirá devolver el libro al promotor <sup>25 SEP 1954</sup> 1-

2 zado.- Las cláusulas arriba nombradas son las siguientes.-

3 **P r i m e r a.-** Los promotores declaran que conviene en cons-

4 tituir y que en efecto constituyen una sociedad de comercio anó-

5 nima que será industrial y comercial, que se denominará "Com-

6 pañía anónima "El Comercio", y que se regirá por las leyes ecua-

7 torianas y por los estatutos aprobados por la resolución cuar-

8 ta de la primera Junta General de promotores accionistas, efec-

9 tuada el diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.-

10 Estatutos que constan en el acta respectiva.- S e g u n d a .-

11 Los promotores declaran que han constituido la Compañía con

12 un capital que consiste en aportes de varios bienes muebles y de

13 los derechos mencionados en la letra a) de la resolución se-

14 gunda de la aludida primera Junta General de promotores accio-

15 nistas, aportes hechos por los señores Carlos Mantilla Jácome

16 y Carlos Mantilla Ortega; y con los aportes en numerario hechos

17 por los correspondientes accionistas, en las proporciones que

18 quedaron detalladas en la letra b) de la indicada resolución

19 segunda de dicha primera Junta General.- Los aportes en bie-

20 nes que no son numerarios y en derechos, ascienden a la suma

21 de siete millones quinientos mil sucres, según el informe de

22 los peritos aprobado por la resolución tercera de la segunda

23 Junta General celebrada el diez y ocho de diciembre de mil no-

24 vecientos cincuenta y dos.- Los aportes en numerario llegan

25 a quinientos mil sucres.- En consecuencia, el capital totalmen-

26 te pagado de la Compañía, es de ocho millones mil sucres.-

27 **T e r c e r a.-** Los promotores ratifican todas y cada una de

28 las resoluciones de ambas mencionadas Juntas Generales, reso-

1 luciones tomadas unicamente cuando todos los promotores tenían  
2 derecho al voto, y sin los votos del señor Carlos Mantilla  
3 Jácome y del mandatario del señor Carlos Mantilla Ortega, quie-  
4 nes se abstuvieron de votar en las resoluciones y declaracio-  
5 nes en las que no tenían derecho al voto, según el inciso quin-  
6 to del artículo doscientos noventa y nueve del Código de Co-  
7 mercio .- Reiteran también los promotores que dichas resolu-  
8 ciones deben considerarse como íntegramente reproducidas en  
9 esta minuta y, por lo tanto, en la escritura pública de consti-  
10 tución social, aunque no hubiere mención expresa de ellas.-  
11 Manifiestan asimismo, que, por lo tanto, quedan igualmente ra-  
12 tificados y deben considerarse reproducidos en la escritura  
13 pública los Estatutos de la Compañía .-C u a r t a.-Los promo-  
14 tores, de acuerdo con la resolución séptima de la indicada pri-  
15 mera Junta General, autorizan al señor Carlos Mantilla Jáco-  
16 me para que, hasta que la Junta General de Accionistas eli-  
17 ja Presidente Titular, Gerente, Vocales del Directorio, etcéte-  
18 ra, según la disposición transitoria de los Estatutos, liene to-  
19 das las funciones directivas y administrativas y especialmen-  
20 te reciba bienes, haga pagos por la Compañía y, con el poder  
21 especial que esta cláusula le confiere, realice a nombre y re-  
22 presentacion de la misma, todas las gestiones ante el Poder  
23 Judicial para llenar los requisitos legales relativos al per-  
24 feccionamiento de la Compañía Anónima "El Comercio" y a la emi-  
25 sión y entrega a los accionistas de las acciones que le son  
26 debidas .-Los promotores convienen también en que si, por  
27 cualquiera causa, el señor Carlos Mantilla Jácome, no pudiere  
28 usar de las facultades que le confiere y cumplir los deberes



NO. C  
102569



TIMBRE  
SANIDAD  
CENTAVOS

*[Handwritten signature]*

1 que le impone esta cláusula, tendrá unas y otros el señor Jor-  
2 ge Mantilla Ortega. - Q u i n t a .- Los promotores acclaran  
3 y reconocen :a) que la Compañía se halla debidamente constitu-  
4 da por cuanto está suscrita y pagada la totalidad del capital  
5 social y aprobada por una segunda Junta General de Promotores  
6 Accionistas la estimación de la parte de los aportes de los seño-  
7 res Carlos Mantilla Jácome y Carlos Mantilla Ortega, que no fué  
8 hecha en numerario;b) que la suscripción y pago de los aportes  
9 que se ha efectuado en la forma y proporciones detalladas en  
10 la declaración sexta de la Junta General del diez y ocho de di-  
11 ciembre de mil novecientos cincuenta y dos y que, por lo mismo  
12 como se dijo antes, el capital social de la Compañía asciende  
13 a ocho millones de sucres, dividido en mil seiscientas accio-  
14 nes al portador de cinco mil sucres, cada una; c) que de acuerdo  
15 con lo dicho anteriormente y con lo que consta de las menciona-  
16 das actas de las Juntas Generales está entregada al promotor  
17 autorizado la totalidad del valor de las acciones.- Al efecto,  
18 Carlos Mantilla Jácome, reitera que ha recibido íntegramente los  
19 aportes.-d) que la lista de suscriptores, sus entregas en Caja  
20 y el número de acciones que corresponde a cada accionista, es  
21 la que consta de la aludida declaración sexta del acta de la  
22 segunda Junta General de promotores - accionistas.-e) que el  
23 estado de las entregas en Caja por cuenta de las acciones, es  
24 el que consta del estado de caja aprobado por la resolución  
25 novena de dicha segunda Junta General; que la entrega por cuen-  
26 ta de las acciones en plenes que no son numerario es la que cons-  
27 tael informe de los peritos anexo al acta de la segunda Jun-  
28 ta General, y los derechos aportados son los aludidos en la

1 letra a) de la resolución segunda de la primera Junta General,.-  
2 ~~S e x t a .-~~ Como el doctor Francisco Cousin, por estar ausen-  
3 te de la ciudad no ha ratificado la estipulación que hizo a  
4 su favor y la promesa que hizo a su nombre el señor Augusto  
5 Arias, y como este último, de su propio peculio, entregó el apor-  
6 te de cinco mil sures en efectivo, las promotoras conformán-  
7 dose en todo a la resolución octava, tomada en la primera Jun-  
8 ta General de promotoras accionistas, declara que el señor  
9 Augusto Arias, por su propio derecho es accionista con el  
10 ya pagado e indicado aporte, el cual está ya tomado en cuen-  
11 ta en la declaración sexta y en la resolución novena de la se-  
12 gunda Junta General .- Usted señor Notario, se servirá agre-  
13 gar las cláusulas de estilo.-Hasta aquí la minuta que queda  
14 elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Y leí-  
15 da que ha sido a los comparecientes, por mí el Notario en pre-  
16 sencia de los testigos que concurrieron en unidad de acto, se  
17 retiraron y firman conmigo y con dichos testigos que son los  
18 señores José Alberto Cobo, Jaime Poveda y Eduardo Cobo, de es-  
19 te vecindario, mayores de edad, idóneos y conocidos por mí  
20 de todo lo cual doy fe.- (firmado/- Alireo Albornoz.- Alfre-  
21 do Albornoz Andrade.- Augusto Arias.- Isaac Barrera .- Gusta-  
22 vo Parques Terán .- César Mantilla Jácome .- Jorge Mantilla  
23 O.- Manuel Ortega Bueno .- Antonio Quevedo .- Enrique Ripal-  
24 da .- Modesto Ribaceneira Sáenz.- Juan Francisco Rojas Eulalia Barre-  
25 ra.-Méntor Villagómez .- Jorge Jurado .- Carlos Mantilla J.-Inés Barrera.-  
26 Raquel Miño .- Tgo.- José A .Cobo.- Tgo.- Jaime Poveda.- Tgo.  
27 Eduardo Cobo.- El Notario, Olmedo del Pozo D.- P r i m e r a  
28 JUNTA GENERAL DE PROMOTORES Y ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ANO-



1/10  
D:

NO. C  
002572



TIMBRE  
DE SANIDAD  
CENTAVOS

*[Handwritten signature]*

1 NULA "EL COMERCIO".- En Quito, a diez de diciembre de mil no-  
2 veientos cincuenta y dos, a las cinco, p.m.-, en las oficinas  
3 de "El Comercio" de esta ciudad, en la calle Benalcázar número  
4 seiscientos noventa y siete se reunieron las siguientes perso-  
5 nas, cuya enumeración se hace en orden alfabético: doctor Al-  
6 fredo Albornóz, Alfredo Albornóz Andrade, Lulalia, Ines e Isaac  
7 J. Barrera, Lcdo. Gustavo Darquea Terán, Coronel Carlos Flores  
8 Guerra, Jorge Jurado, Carlos Mantilla Jácome, César Mantilla  
9 Jácome, Carlos Mantilla Ortega, Jorge Mantilla Ortega, Raquel  
10 Muñoz, Manuel Ortega Bueno, doctor Antonio Quevedo, doctor Enri-  
11 que Ripalda, Modesto Rivadeneira Sáenz, Juan Francisco Rojas,  
12 y Méntor Villagómez, cada uno por sus propios derechos.- Con-  
13 curren también los señores Gonzalo Ortega y Augusto Arias, el  
14 primero a nombre y en representación del señor Carlos Mantilla  
15 Ortega, en ejercicio del poder conferido por éste el treinta y  
16 uno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, ante el Nata-  
17 rio de Quito, doctor Cristobal Salgado, poder que presenta;  
18 y el segundo, estipulando a favor y obligándose por el señor  
19 doctor Francisco Cousin, quien declara y ofrece que dicho doc-  
20 tor Cousin, ratificará lo hecho por aquel y que si no ratifi-  
21 cara mediante la intervención en la escritura pública de cons-  
22 titución social de la Compañía, el mismo señor Augusto Arias,  
23 debe ser considerado como promotor y accionista.-El poder con-  
24 ferido al señor Ortega se acompañará a la escritura de cons-  
25 titución social como documento habilitante.- Los señores Car-  
26 los Mantilla Jácome y Jorge Mantilla Ortega son elegidos, res-  
27 pectivamente, por unanimidad de votos de los concurrentes,  
28 Presidente Interino y secretario Interino de la Junta General

1 de Promotores y Accionistas de la Compañía que se va a for-  
2 mar .- Luego de determinada deliberación sobre varios aspectos  
3 del proyecto común de constituir la Compañía Anónima "El Comer-  
4 cio", por unanimidad de votos aprueban las siguientes declaracio-  
5 nes y resoluciones y sientan acta para que quede constancia  
6 de ellas.- P r i m e r a .- Declarar que el objeto de esta reu-  
7 nión es instalar, como queda instalada, esta primera Junta Ge-  
8 neral de Promotores accionistas con el fin de constituir, como  
9 en efecto constituyen, la Compañía Anónima "El Comercio ", -  
10 S e g u n d a .- Integrar y constituir el capital de la Com-  
11 pañia ya nombrada con los siguientes aportes;- a) Varios mne-  
12 bres que pertenecen a y aportan los señores Carlos Mantilla  
13 Jácome y Carlos Mantilla Ortega, bienes que constan de la lis-  
14 ta adjunta, la cual se agrega a la presente acta y se protocoli-  
15 zará junto a ella y como parte integrante de la misma, en el  
16 libro de actas de la Compañía. Además, dichos señores Mantilla  
17 llá, aportan el nombre y todos los derechos relacionados con  
18 la propiedad literaria y artística de los periódicos "El Co-  
19 mercio" y "Últimas Noticias" y de Radio Quito"; inclusive  
20 el derecho a la propiedad literaria y artística de las escri-  
21 tas que se publican en los antedichos diarios.- Estos bie-  
22 nes, que no son numerario son de propiedad de los señores Car-  
23 los Mantilla Jácome y Carlos Mantilla Ortega, de conformidad  
24 con la escritura otorgada en Quito, el veinte de julio de mil  
25 novecientos cuarenta y nueve ante el Notario doctor Olmedo  
26 del Pozo; escritura según la cual se procedió a la partición  
27 de los bienes que quedaron al fallecimiento de la señora Hor-  
28 tensia Ortega de Mantilla y que pertenecía a la Sociedad con-



9 SEP 68

NO. C  
002576



TIMBRE  
DE SANIDAD  
CENTAVOS

*[Handwritten signature]*

1 yugal formada entre ésta y su marido, el señor Carlos Mantilla  
 2 Jácome. En tal partición se adjudicó a éste una cuota equiva-  
 3 lente a las tres cuartas partes y al señor Carlos Mantilla  
 4 Ortega, la cuarta parte restante, sobre la Empresa Editora  
 5 El Comercio y Radio Quito, con toda su maquinaria, muebles, en-  
 6 seros; etcétera, según se describió en el juicio de inventa-  
 7 rios respectivos. Naturalmente desde entonces ha habido cam-  
 8 blos en este inventario, especialmente varios aumentos de maqui-  
 9 naria, etcétera. - El valor de este aporte que no es numerario  
 10 determinaron los peritos que se designan según otra resolución  
 11 que se adopta en esta misma Junta; - b) Los siguientes aportes  
 12 en numerario entregados ya de contado al señor Carlos Mantilla  
 13 Jácome, por los accionistas a saber: -

14	Alfredo Albornoz.....	S/.	50,000.00
15	Alfredo Albornos Andrade		5.000,00
16	Mulalia Barrera		10.000,00
17	Inés Barrera		10.000,00
18	Isaac J. Barrera		10.000,00
19	Augusto Arias a nombre del Dr. Francisco		
20	Cousín.		5.000,00
21	Lcdo. Gustavo Darquea Terán		5.000,00
22	Coronel Carlos Flores Guerra.		5.000,00
23	Jorge Jurado		5.000,00
24	Carlos Mantilla Jácome		140.000,00
25	César Mantilla Jácome		50.000,00
26	Carlos Mantilla Ortega		70.000,00
27	Jorge Mantilla Ortega		70.000,00
28	Raquel Miño		5.000,00

1	Manuel Ortega Bueno	s/. 10.000,00
2	Dr. Antonio Cuscedo	.20.000,00
3	Dr. Enrique Ripalda	5.000,00
4	Modesto Rivadeneira Sáenz	10.000,00
5	Juan Francisco Rojas	10.000,00
6	Méctor Villagómez B.	5.000,00
7	T e r c e r a .- Como los bienes y derechos que aportan los	
8	señores Carlos Mantilla Jácome y Carlos Mantilla Ortega, pertene-	
9	ce solamente a ellos y no a los demás accionistas, nombrar,	
10	de acuerdo al artículo doscientos noventa y nueve del Cód-	
11	igo de Comercio, como peritos para que justiprecien el apor-	
12	te de dichos bienes y derechos a los señores Mentor Villagó-	
13	mez y Pedro Alcivar teniendo en cuenta sus especiales cono-	
14	cimientos de dichos bienes por el hecho de haber desempeñado	
15	los cargos de Auditor y Jefe de Talleres respectivamente, en	
16	la Empresa de "El Comercio" y por su práctica en esta clase	
17	de asuntos .- C u a r t a .- Resolver que la Compañía Anón-	
18	ima El Comercio, se sujetará a las leyes ecuatorianas y	
19	a los siguientes Estatutos, los cuales asimismo aprobados	
20	por unanimidad de votos .- ESTATUTOS.-CAPITULO PRIMERO.-	
21	Constitución, Objeto y Duración de la Compañía .- ARTICU-	
22	LO PRIMERO.- La compañía, que se llamará Compañía Anónima	
23	El Comercio estará autorizada para toda clase de actos y con-	
24	tratos lícitos con toda clase de personas naturales y jurídica-	
25	cas ; para adquirir, administrar y emprender en toda clase	
26	de industrias y negocios permitidos por la Ley, así como pa-	
27	ra adquirir, poseer, vender, transferir y enajenar bienes mue-	
28	bles o inmuebles en general y valores fiduciarios en particu-	



50  
07

NO. C  
102574



NOMBRE  
SANIDAD  
CENTAVOS

*[Handwritten signature]*

1 su objeto principal será la publicación y adminis-  
2 tración de periódicos u revistas y todas las actividades de  
3 las cuales se ocupa una Empresa Editorial y varios anexos,  
4 verbigracia; publicación de libros, folletos, revistas, impre-  
5 sos en general, suministro y venta de papel, útiles de escrito-  
6 rio, etcétera. - ARTICULO SEGUNDO.- El domicilio principal de  
7 la Compañía estará en la ciudad de Quito, capital de la Repú-  
8 blica del Ecuador, pero podrá tener sucursales y agencias y  
9 ejercer la actividad que ella se propone, de conformidad con  
10 el objeto para el cual ha sido constituido, en cualquiera lu-  
11 gares, de la República o del exterior. - ARTICULO TERCERO.-  
12 La Compañía durará hasta el treinta y uno de diciembre de mil  
13 novecientos ochenta. Podrá terminar o disolverse antes, de  
14 conformidad con las leyes, o cuando se resolviere así en Jun-  
15 ta General extraordinaria convocada especialmente con este ob-  
16 jeto, mediante el voto de los accionistas que representen por  
17 lo menos el setenta por ciento del capital social. - Podrá pro-  
18 rrogarse, cuando la Junta Extraordinaria de Accionistas, lo re-  
19 solviere así, por votación que represente más de la mitad del  
20 capital social. - CAPITULO SEGUNDO - Capital y Acciones.-  
21 ARTICULO CUARTO.- El capital pagado de la Compañía es el de  
22 ocho millones de sucres, dividido en mil seiscientas acciones  
23 al portador de cinco mil sucres, cada una. - ARTICULO QUINTO.  
24 El capital podrá aumentarse mediante resolución del Directorio  
25 hasta quince millones de sucres. - Para mayores aumentos se-  
26 rá necesaria resolución previa de la Junta General de Accio-  
27 nistas, ordinaria o extraordinaria. - Además, en uno u otro caso  
28 so, será preciso que se cumple con los requisitos exigidos

1 - por la ley .- ARTICULO SEXTO.- El Directorio decidirá la cla-  
2 se de acciones, nominativas o al portador, o una parte no-  
3 minativas y otra al portador, que se emitirán en los futuros  
4 aumentos de capital.- Si la ley variare o permitiere la exis-  
5 tencia de otras clases o formas de acciones, la Compañía po-  
6 drá cambiar sus actuales acciones, por las que fueren per-  
7 mitidas en el futuro; y, en general, efectuar sus verdaderas  
8 emisiones dentro de la amplitud que al efecto concedan las  
9 nuevas leyes a este respecto .- ARTICULO SEPTIMO.- Los ac-  
10 cionistas podran depositar en la Compañía sus títulos de ac-  
11 ciones y ésta les conferirá certificados de las mismas, los  
12 cuales indicarán los números y la serie de las acciones refe-  
13 ridas en tales certificados así como su valor a la par.-  
14 ARTICULO OCTAVO.- En los futuros aumentos de capital, el Di-  
15 rectorio decidirá si las nuevas acciones ,pueden suscribirse  
16 a la par, o con premio o cantidad adicional para fondo de  
17 reserva, así como las preferencias que, respecto al precio  
18 de suscripción, puedan tener las personas, que fueren accio-  
19 nistas en el momento de la elevacion del capital .- Los ac-  
20 cionistas en proporción a sus acciones, serán preferidos en  
21 la suscripción de acciones en los futuros aumentos de ca-  
22 pital y, en lo demás, se estará a lo que el Directorio acuer-  
23 de.- ARTICULO NOVENO.- En las escrituras de aumento de  
24 capital intervendrá el Presidente y el Gerenta, o quienes  
25 hagan sus veces.- Se entenderá que el primero interviene acep-  
26 tando a nombre de la Compañía a los nuevos accionistas.-  
27 ARTICULO DECIMO .- Los títulos de acciones y certificados de  
28 depósitos de los mismos en la Compañía, serán firmados por



NO. C  
102579



IMPORTE  
SANIDAD  
CIENTA VOS

1 el presidente y el Gerente.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- No se  
2 puede dividir la propiedad de una acción entre varias personas,  
3 sólo una será reconocida como propietaria de ella.- Cuando la  
4 propietaria sea una persona jurídica, la personería del re-  
5 presentante debe ser acreditada mediante documento habilitan-  
6 te suficiente que se archivará en la Compañía.- ARTICULO  
7 DECIMO SEGUNDO.- Caso de pérdida de uno o más títulos de accio-  
8 nes o de certificados de depósito de ellas, la Compañía emitirá  
9 un duplicado siempre que, a su juicio, él que pretende obtener-  
10 lo lleve las formalidades legales, además las que el Directorio  
11 de la Sociedad exigiere; y preste también las seguridades que es-  
12 te creyere convenientes para proteger los intereses sociales  
13 y las de las personas y administradores de la Compañía.- Se  
14 anotará en los libros correspondientes la emisión del dupli-  
15 cado de cada título de acción y de cada certificado de depósi-  
16 to.- CAPITULO TERCERO.- de la Administración de la Compañía.-  
17 ARTICULO DECIMO TERCERO.- La Compañía será administrada por  
18 la Junta General de Accionistas, el Directorio y el Gerente,  
19 sin perjuicio de ciertas funciones administrativas que estos  
20 Estatutos confieren al Presidente, los Subgerentes y los demás  
21 funcionarios y empleados que el Directorio determine.- a).-  
22 De la Junta General.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- Las Juntas  
23 Generales serán integradas por los accionistas o sus represen-  
24 tantes.- Si uno o más miembros del Directorio no fueren accio-  
25 nistas podrán asistir a la Junta y tomar parte en los debates,  
26 pero, pero no votar.- Si el Presidente no fuere accionista, pre-  
27 siderará las Juntas Generales el Primer Vocal, si éste se halla-  
28 ro en el mismo caso presidirá el Segundo Vocal, y así sucesi-

1 vamente.- Para que una persona que pretende ser accionista  
2 pueda ser admitida y votar en la Junta, deberá haber deposita-  
3 do previamente sus acciones en la Compañía, antes de la insta-  
4 lación de la sesión correspondiente.- El que pretenda represen-  
5 tar una o mas acciones o accionistas, acreditará su represen-  
6 tación en forma legal, asimismo de modo previo.- ARTICULO DECI-  
7 MO QUINTO.- Las Juntas Generales pueden ser convocadas por or-  
8 den del Presidente; del Gerente; en el caso del artículo veinte  
9 y nueve, por dos Directores; de acuerdo con la ley a pedido de  
10 un número de accionistas, que represente por lo menos, la ter-  
11 cera parte del capital social; por el Presidente y el Gerente  
12 o el Juez.- ARTICULO DECIMO SEXTO.-Las Juntas serán ordina-  
13 rias o extraordinarias.- Estas últimas serán convocadas por a-  
14 cuerdo del Directorio, o por decisión del Presidente o del Ge-  
15 rente, o cuando sean pedidas por los accionistas, según se pro-  
16 veyó en el artículo anterior.- Las ordinarias se reunirán  
17 anualmente en enero de cada año.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-  
18 En las convocatorias se indicará siempre el motivo de la reu-  
19 nión.- La referencia o cita del artículo o inciso pertinente  
20 de estos Estatutos, será considerada como indicación suficiente-  
21 te.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.-Las Juntas Generales ordinarias  
22 o extraordinarias, serán convocadas con ocho dias de an-  
23 ticipación por lo menos, por la prensa o por notificación perso-  
24 nal o por escrito a cada uno de los accionistas.- En caso de  
25 que la convocatoria a los accionistas o a sus representantes  
26 se hiciere solamente por circular escrita y aquellos o és-  
27 tos no hubieren firmado la convocatoria; el que convocó para  
28 la Junta debe probar al instalarse élla, que todos los accio-



NO. C  
002577



TIMBRE  
DE SANIDAD  
40 CENTAVOS

*[Handwritten signature and scribbles over the stamp area]*

1 ~~nistas recibieren oportunamente la convocatoria .-~~ Una Junta Ge-  
2 neral Extraordinaria puede ser convocada con el caracter de  
3 urgente, y en tal caso, la convocatoria podrá hacerse en cuales-  
4 quiera de las formas indicadas, en el inciso primero, pero has-  
5 ta con cuarenta y ocho horas de anticipación solamente .-

6 ARTICULO DECIMO NOVENO.- Si en una Junta General están represen-  
7 tados todas los accionistas por una votación unanime que repre-  
8 sente la totalidad del capital social, la Junta o los accionis-  
9 tas renunciado el derecho que les confieren la Ley y estos Es-  
10 tatutos, podrán : a) Deliberar y resolver sobre un asunto que no  
11 estuvo comprendido en la convocatoria; y b) Sesionar válida-  
12 mente, deliberar y resolver aún cuando no hubiese habido con-  
13 vocatoria, o ésta no hubiere sido hecha de acuerdo con los Es-  
14 tatutos .-Para proceder valloamente en tal forma, será preciso  
15 que se deje constancia expresa de que por voto unánime la Junta  
16 ha renunciado a los derechos que a los accionistas confieren,  
17 a este respecto el Régulo de Comercio y los dos artículos que

18 precedan en estos Estatutos .- ARTICULO VIGESIMO .- Si la Jun-  
19 ta General no reuniere un número de accionistas que represente  
20 más de la mitad del capital social, y, por lo tanto no pueda  
21 considerarse como constituida para deliberar se hará la segun-  
22 da convocatoria en la forma prescrita por la ley; esto es, con  
23 ocho dias de anticipación por lo menos, con indicacion del me-  
24 tivo de la Junta, y enunciando que ésta se constituirá sea cual  
25 fuere el número de socios que asistan .- ARTICULO VIGESIMO PRI-

26 MERO.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso tercero del  
27 artículo catorce, el Presidente del Directorio y de la Compa-  
28 ñía, presidirá las Juntas Generales.- El Gerente actuará como

1 ~~Secretario a menos que el Directorio hubiere creado y previsto~~  
2 ~~el cargo de Secretario de la Compañía.-En este caso, será el~~  
3 ~~Secretario quien intervenga como tal, extienda las actas, las~~  
4 ~~haga suscribir por el Presidente y el Gerente y suscriba y~~  
5 ~~dé fé de las mismas .- NO será necesaria la aprobación previa~~  
6 ~~de las actas para llevar a cabo las decisiones de la Junta~~  
7 ~~General o del Directorio y para que sus respectivas resolu-~~  
8 ~~ciones sean, dentro de los límites legales o estatutarios,~~  
9 ~~obligatorias, para la Sociedad y los accionistas .- ARTICU-~~  
10 ~~LO VIGESIMO SEGUNDO.- Cada acción poseída y cuya representa-~~  
11 ~~ción se ejerce, dá derecho a un voto .- ARTICULO VIGESIMO~~  
12 ~~TERCERO.- Nadie puede en una Junta dividir en la votación sus~~  
13 ~~propios votos o los que representa, dando unos en un senti-~~  
14 ~~do y otros en sentido diverso .- De esta regla no se exceptúan~~  
15 ~~ni los accionistas que además representan acciones ajenas.-~~  
16 ~~ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Es obligación de los accionistas~~  
17 ~~dar sus votos y si alguno se eximiere o votare en blanco,~~  
18 ~~los votos que tenga o represente se sumarán a la mayoría .-~~  
19 ~~ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Cada Junta General decidirá la for-~~  
20 ~~ma de dar los votos en cada proporción sometida a ella .-~~  
21 ~~ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Constituirá mayoría el voto de~~  
22 ~~los asistentes que represente la mitad más uno de las ac-~~  
23 ~~ciones representadas en la Junta; salvo los casos en que la~~  
24 ~~Ley o estos Estatutos regularan otra manera de computarse la~~  
25 ~~mayoría .- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO .- En caso de empate~~  
26 ~~en la votación, el voto del que ejerza la Presidencia en la~~  
27 ~~Junta General será de calidad y decidirá el empate .-~~  
28 ~~ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- Son atribuciones de la Junta Ge-~~



NO. C  
002581



TIMBRE  
SANIDAD  
CENTAVOS

*[Handwritten signature and scribbles]*

neral, además de las determinadas en otros artículos de estos  
Estatutos; - a) Elegir cada dos años en reunión ordinaria, o  
extraordinaria si fuere del caso, al Presidente, al Gerente,  
a tres Directores o Vocales Principales y a tres Directores o  
Vocales Suplentes; y cada año un Comisario Principal y un  
suplente; y cada año un Comisario principal y un suplente;  
removerlos en cualquier tiempo sin necesidad de expresar mo-  
tivo alguno, en los casos en que creyere conveniente, en reu-  
nión ordinaria o extraordinaria, y fijar su retribución.-  
 Tales funcionarios son indefinidamente reelegibles.- La facul-  
 tad de remoción se entiende sin perjuicio de la que tiene el  
 Directorio con relación al Gerente y Presidente.- No es nece-  
 sario ser accionista para ser miembro del Directorio, Comisa-  
 rio, funcionarios o empleados de la Compañía.- b) Deliberar y  
 resolver acerca del informe del Comisario, del Balance anual  
 y del informe del Directorio y del Gerente.- Cuando el Direc-  
 torio no estuviere de acuerdo con el Gerente, podrá presentar  
 un informe por separado.- c) Acordar la distribución de utili-  
 dades y la formación o fomento de fondos especiales de reser-  
 va, eventualidades, anticipos; depreciaciones y otros.- d)  
 Deliberar y resolver acerca de las proposiciones del Directo-  
 rio, del Gerente o de los accionistas.- e) Deliberar y resol-  
 ver acerca de las renuncias que le presenten los miembros del  
 Directorio o los Comisarios.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-  
 Si el Presidente o el Gerente no hubieren convocado a sesión  
 ordinaria de la Junta General en las épocas fijadas, o si sur-  
 gere situaciones que dos o mas directores consideraren de  
 resolución urgente o de emergencia, la Junta General, podrá

1 ser convocada por dos o mas Directores a sesión extraordina-  
2 ria con ocho dias de anticipación por lo menos por aviso publi-  
3 cado en uno de los diarios de mayor circulacion siguiera cin-  
4 co veces seguidas.- ARTICULO TRIGESIMO.- Las Junta Generales  
5 ordinarias procederán en este orden: a) Lectura y discusión  
6 del informe del Directorio y Gerente, o de los correspondien-  
7 tes informes, si no estuvieren de acuerdo entre estos dos or-  
8 ganismos de la administracion;-b) Lectura y discusión del in-  
9 forme de los Comisarios y del Balance .-c) Proposiciones del  
10 Directorio entre las que se comprenderán las relativas a re-  
11 parto de utilidades y constitución de fondos de reserva .d).  
12 proposiciones del Gerente o de los accionistas -e) Elección  
13 del personal administrativo cuando fuere del caso .-b).-Del  
14 directorio.- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- El Directorio se  
15 compone del Presidente, Tres vocales o Directores y del Ge-  
16 rente, todos con derecho a voto.-Para ocupar estos cargos no  
17 es necesario ser accionista .- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.-  
18 El Directorio se reunirá ordinaria y periodicamente en las fe-  
19 chas que el mismo Directorio determine y extraordinariamente,  
20 cuando lo convoquen el Presidente, el Gerente, o conjuntamen-  
21 te, dos Vocales o Directores.- ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.  
22 Los miembros del Directorio, serán convocados personalmente  
23 o por escrito para las sesiones de éste, al menos con un día  
24 de anticipación; y para las extraordinarias urgentes, aunque  
25 sea el mismo dia con cualquier anticipación .- ARTICULO TRI-  
26 GESIMO CUARTO.- Los cinco miembros del Directorio pueden reu-  
27 nirse, sesionar, deliberar y resolver sobre cualesquiera asun-  
28 tos de su competencia, aún si no hubiesen sido convocados, o



NO. C  
102582



TIMBRE  
SANIDAD  
CENTAVOS

-10p

ASEPSC

11

1 si la convocatoria no hubiese sido hecha de acuerdo con el ar-  
2 tículo anterior siempre que dejen constancia en acta de que,  
3 por unanimidad de los votos de los cinco integrantes del Direc-  
4 torio, concurrentes a la sesión, han renunciado el derecho de  
5 ser convocados de acuerdo con dicho artículo .- ARTICULO TRI-  
6 GESIMO QUINTO.- sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo  
7 anterior, se establece que habrá quorum con la asistencia de  
8 tres miembros del Directorio, siempre que hubiesen sido convo-  
9 cados debidamente todos los miembros o quienes les estuvieren  
10 sustituyendo en sus funciones.-ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.-  
11 Las actas de las sesiones del Directorio y de la Junta General  
12 se llevaran en libros separados y en ellas constarán todas  
13 las decisiones y resoluciones de los respectivos órganos de  
14 la administración.- ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.- Los car-  
15 gos de los miembros del Directorio deben ser ejercidos per-  
16 sonalmente por los elegidos para ellos y no por apoderados  
17 de dichos miembros; sin perjuicio de que el Presidente y el  
18 Gerente puedan nombrar mandatarios especiales, para que, res-  
19 pectivamente, les representen en determinados actos judicia-  
20 les y extrajudiciales o en litigios .- ARTICULO TRIGESIMO OCTA-  
21 VO.- En caso de empate en las votaciones en el Directorio, éste  
22 lo decidirá en una nueva reunión y no puede ser convocada aun-  
23 que sea para el mismo día; más, si volviese a producirse, el  
24 Presidente tendrá voto de calidad y se considerará que su  
25 voto dará la mayoría o resolverá el empate, aunque el Presi-  
26 dente, o quien lo esté sustituyendo, no fué accionista.-  
27 ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.- Por licencia, ausencia, o falta  
28 del Presidente le reemplazará el Primer Vocal, y si faltare

1 éste, el segundo, y así sucesivamente. Cuando uno de éstos entre-  
2 re a reemplazar al Presidente, serán llamados, mientras dure tal  
3 sustitución a integrar el Directorio, el o los Directores su-  
4 plentes, así como en el orden de elección, de manera que en todo  
5 tiempo tengan derecho a asistir al Directorio cinco personas.-  
6 El Directorio, en una de sus tres sesiones anuales, designará  
7 cuales de los miembros de su seno subrogarán o reemplazarán,  
8 uno a uno y sucesivamente al Gerente, por licencia, ausencia  
9 o falta temporal de éste.- ARTICULO CUADRAGESIMO.- El Directo-  
10 rio puede conceder licencia a sus miembros. Sólo el Gerente  
11 puede obtener licencia con remuneración cuando por razones jus-  
12 tas, el Directorio creyere conveniente darla.- ARTICULO CUA-  
13 DRAGESIMO PRIMERO.- Si a pesar del sistema de reemplazos y  
14 sustituciones establecida en el artículo treinta y nueve el  
15 Directorio creyere conveniente nombrar Presidente o Gerente  
16 interinos, podrá decidirlo y proceder así, en caso de licen-  
17 cia, ausencia o falta de uno cualquiera de los titulares.-  
18 ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO.- Los miembros del Directorio  
19 cesan en sus cargos;-a) al término del período para el cual  
20 fueren elegidos, siempre que hubieren sido legalmente reempla-  
21 zados. b) Por fallecimiento, renuncia aceptada o remoción.-  
22 ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO.- Si por cualquiera causa vacare  
23 el cargo de Presidente o de Gerente antes de la terminación  
24 del período para el cual dichos funcionarios fueron elegidos,  
25 el Directorio a su arbitrio, puede resolver, a) sea convocar  
26 a Junta General Extraordinaria para que elija a los nuevos ti-  
27 tulares por el tiempo que falte para completar el período de  
28 los que dejaron vacante el cargo; b) sea llamar para que ocu-



9 SEP 66

12

NO. C  
002584



TIMBRE  
DE SANIDAD  
DENTARIOS

*[Handwritten signature]*

1 pen los respectivos cargos a quienes debe reemplazarlos de con-  
 2 formidad con el artículo treinta y nueve, sea de acuerdo con  
 3 el artículo cuarenta y uno, nombrar Presidente o Gerente in-  
 4 terinos según el caso, así mismo por el tiempo que falte para  
 5 la terminación del correspondiente período. - ARTICULO CUADRA-  
 6 GESIMO CUARTO.- Son atribuciones y deberes del Directorio ade-  
 7 más de los que se deducen de la Ley y de otros artículos de  
 8 estos Estatutos, los siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir los  
 9 Estatutos de la Compañía y expedir la o las resoluciones y regla-  
 10 mentos que miren a la administración de los departamentos,  
 11 oficinas, publicaciones, talleres, etcétera, agencias, sucursa-  
 12 les y dependencias de la sociedad. En los reglamentos o en las  
 13 resoluciones mencionadas el Directorio puede proveer especial-  
 14 mente acerca de las relaciones de los Directores de Empresa  
 15 de las publicaciones y editoriales de la Compañía con el Direc-  
 16 torio, el Gerente o los Gerentes de dichas publicaciones o empre-  
 17 sas y cualesquiera otros funcionarios y empleados de la Socie-  
 18 dad. -b) Disponer el establecimiento de sucursales o Agencias,  
 19 en donde creyere conveniente y vigilarlos por sí o por medio  
 20 de comisionados, o de comisiones especiales. -c) Acordar la ad-  
 21 quisición, el arrendamiento o venta de los bienes inmuebles  
 22 de la Compañía; autorizar para que se constituyan gravámenes  
 23 sobre ellos, autorizar la construcción de talleres o edificios  
 24 y la construcción de obras y servicios que valgan más de dos-  
 25 cientos mil sucres; y en general acordar todo aquello que fue-  
 26 re necesario y útil para los bienes de la Sociedad y el acierto  
 27 de la administración. - Si los bienes de la Compañía que se  
 28 quisiere vender valieren más de la mitad del capital social, se-

1 rá necesario que la Junta General preste previamente su apro-  
2 bación.-d) Resolver previamente acerca de todos los contratos  
3 y operaciones que se quisieren celebrar y que valgan más de  
4 doscientos mil sucres cada uno. Cuando tenga que celebrarse  
5 un contrato o ejecutarse un acto que debe ser autorizado por  
6 el Directorio, firmarán el acto o contrato el Presidente y el  
7 Gerente, o aquellos que hagan sus veces; -e).- Cuidar del movi-  
8 miento económico de la Compañía y acordar la conveniente para  
9 su buena organización y funcionamiento.-f) Vigilar y fiscali-  
10 zar la Caja y la contabilidad de la Compañía cuando lo creyere  
11 del caso, sin perjuicio del deber que se le impone en la letra  
12 siguiente.-g) Fiscalizar normalmente el estado de la Compañía,  
13 la Caja y la Contabilidad, así como todas las dependencias, ya  
14 sea por sí o por medio de comisiones o comisionados especiales,  
15 h).- Exigir al Gerente la presentación de un estado mensual de  
16 la Compañía y de un estado mensual independiente de cada una  
17 de las publicaciones y empresas de la misma.-i) Ordenar que  
18 el Presidente convoque a las Juntas Generales ordinarias y  
19 extraordinarias, sin perjuicio de igual derecho que cada uno  
20 por su parte, individualmente, tienen aquel y el Gerente; j)  
21 remover, sin necesidad expresar el motivo, al Presidente y al  
22 Gerente, sin perjuicio de igual facultad que tiene la Junta  
23 General. k-) nombrar y remover a los funcionarios y empleados  
24 subalternos de la Compañía, inclusive a los Directores de las  
25 respectivas publicaciones; y fijar su remuneración, todo de  
26 acuerdo con la Gerencia, pero la contratación, nombramiento y  
27 señalamientos de remuneración de obreros y jornaleros, es atri-  
28 bución exclusiva de la Gerencia.- Los nombramientos de funcio-



9 SEP 80

5  
13

NO. C  
002588



TIMBRE  
DE SANIDAD  
CENTAVOS

1 narios y empleados de los Departamentos de Contabilidad y de  
2 Caja no podrán recaer, sino en las personas pedidas por el Ge-  
3 rente.-l) Presentar a la Junta General, junto con el Gerente,  
4 un informe sobre las operaciones sociales, el Balance General  
5 del año con los anexos de las cuentas respectivas, las propo-  
6 siciones acerca del reparto u emisión de reparto de utilidades,  
7 de constitución de los fondos a que se refiere la letra) del  
8 artículo veinte y ocho, y acerca de la adopción de todas las  
9 medidas que se consideraren benéficas para la Compañía, etcéte-  
10 ra.- Si el Directorio no estuviere de acuerdo con el informe  
11 preparado por el Gerente, presentará el suyo de manera separa-  
12 da, ll).-Disponer que se convoque si considerare necesario, a  
13 Junta General Extraordinaria para conceder y resolver acerca  
14 de las renuncias que hubieren presentado, o del abandono o cesa-  
15 ción del cargo de uno cualquiera de los miembros del Directo-  
16 rio; sin perjuicio de su derecho para remover al Presidente y  
17 al Gerente; para aceptar sus renuncias y para nombrar Presi-  
18 dente o Gerente Interino.-m) Conceder licencia al Presidente  
19 y a otro cualquiera de los miembros del Directorio con o sin  
20 remuneración.-n) Designar Presidente y Gerente interinos en  
21 los casos previstos en la letra Ll de este artículo y en el ar-  
22 tículo cuarenta y uno.-El Directorio puede elegir Presidente  
23 o Gerente interinos a uno cualquiera de los miembros del  
24 Directorio, con o sin remuneración; n) Designar Presidente y  
25 Gerente interinos en los casos previstos en la letra lle)  
26 de este artículo y en el artículo cuarenta y uno.-El Direc-  
27 torio puede elegir Presidente o Gerente interinos a uno cuales-  
28 quiera de los miembros del Directorio, o a personas extrañas

*[Handwritten signature]*

1 a él.- Cuando designare Gerente Interino el Directorio podrá  
2 restringir las atribuciones que según estos Estatutos, le corres-  
3 ponderían y exigir además caución.- ñ.- Acordar los aumentos  
4 de capital social hasta que éste llegare a quince millones  
5 de sueros de acuerdo con el artículo quinto.- o) Fijar cau-  
6 ciones, cuando creyere necesario, para que las presten los em-  
7 pleados de la Compañía cuando manejen fondos, valores u otros  
8 bienes de la misma, y aprobar dichas cauciones.- Si nombrara  
9 Tesorero al mismo Gerente no podrá exigirle caución -p) Dis-  
10 taminar la orientación de cada una de las publicaciones de la  
11 Compañía e impartir de tiempo en tiempo instrucciones, a los  
12 respectivos Directores sobre la conducta que deben observar  
13 y la posición que debe adoptarse con relación a todas o algu-  
14 nas cuestiones que están tratándose o deben ser tratadas en  
15 la prensa. Lo dispuesto en el inciso precedente se entiende  
16 sin perjuicio de la facultad que tendrá el Director de cada  
17 publicación para dividir lo que le pareciere conveniente en ca-  
18 so de urgente necesidad, cuando no tuviere tiempo de consultar  
19 al Directorio; q) Delegar una o mas de sus facultades y deberes  
20 en el Presidente o en el Gerente de la Compañía .r) En caso  
21 de duda, resolver la interpretación de los Estatutos de modo  
22 obligatorio para la Sociedad; sin perjuicio del derecho de la  
23 Junta General para resolver si lo tiene a bien, y sin efecto  
24 retroactivo, tal interpretación y decidir lo que creyere justo.  
25 C). Del Presidente.- ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO.- El Presi-  
26 dente, que es elegido por la Junta General, será del Directorio  
27 y de la Compañía, y, además de las atribuciones y deberes  
28 que le competen como miembro de aquel, le corresponde los



57  
14

NO. C  
102590



TIMBRE  
SANIDAD  
CENTAVOS

*[Handwritten signature]*

siguientes: a) Ordenar que se convoquen al Directorio y a la  
 Junta General, sin perjuicio de iguales atribuciones que, por  
 su parte, también tienen el Gerente, o dos o mas Vocales conjun-  
 tamente; b) Firmar con el Gerente los certificados y títulos  
 de acciones y los certificados de depósitos de ómnibus.- c).-  
 Firmar con el Gerente o quien haga sus veces, todos los contra-  
 tos o actos que deban ser previamente autorizados por el Direc-  
 torio, según los Estatutos.- d) Decidir con su voto los empates  
 que se produzcan en las votaciones en la Junta General, y en el  
 Directorio en los casos previstos en estos Estatutos, cuando el  
 Presidente dirija las respectivas sesiones. Si estas fueren  
 presididas por el subrogante previsto en los Estatutos, a éste  
 le tocará ejercer tal voto de calidad.- d) GERENTE.- ARTICULO  
 CUADRAGESIMO SEXTO.- El Gerente ejercerá la representación judi-  
 cial y extrajudicial y la administración de la Compañía de ac-  
 cuerdo con estos Estatutos y con sus limitaciones y excepcio-  
 nes previstas en ellas.- El Directorio puede, disminuyendo  
 las obligaciones del Gerente, crear el cargo de Tesorero de la  
 Sociedad sin perjuicio de que, si lo tiene a bien, asimismo  
 cree el cargo de Cajero General o de Cajero para cada empresa  
 de la sociedad.- ARTICULO CUADRAGESIMO SEPTIMO.- Será obligación  
 especial del Gerente vigilar la contabilidad y la Caja de la  
 Compañía y cuidar de todos los bienes de ésta, así como presen-  
 tar al Directorio primeramente y luego a la Junta General el  
 Balance anual y el informe sobre el estado de la sociedad.  
 ARTICULO CUADRAGESIMO OCTAVO.- sin perjuicio de las atribucio-  
 nes y deber prescritos en otros artículos de los Estatutos,  
 el Gerente podrá ejecutar, a nombre de la Compañía, toda res-

1 tión y acto y celebrar todo contrato civil o comercial a  
2 nombre y en representación de la sociedad. Pero si el acto  
3 o contrato fueren de aquellos que deben ser autorizados por  
4 el Directorio, deberán ser firmados o hechos por el Presiden-  
5 te y el Gerente conjuntamente, sin lo cual no tendrán valor al-  
6 guno.-ARTICULO CUADRAGESIMO NOVENO.- Cuando el Gerente deba sus-  
7 cribir por si solo en representacion de la Compañía, firmará  
8 así: Por la Compañía Anónima "El Comercio" ( aquí la firma).-  
9 GERENTE.- Cuando el acto o contrato sea de aquellos que exigen  
10 también la firma del Presidente, la suscripción del acto o con-  
11 trato efectuarán así los funcionarios en esta forma: Por la Com-  
12 pañía Anónima El Comercio ( aquí la firma del Presidente).  
13 Presidente.- ( Aquí la firma del Gerente.- Gerente.- ARTI-  
14 CULO QUINCUAGESIMO.- En general, el Gerente, cumplirá los de-  
15 beres correspondientes a su cargo sujetándose siempre a las  
16 instrucciones del Directorio.-ARTICULO QUINCUAGESIMO PRIMERO  
17 Son atribuciones del Gerente, sin perjuicio de las enumeradas  
18 con anterioridad.-a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos  
19 y Reglamentos de la Compañía; b) Organizar las Oficinas  
20 de su dependencia; proponer al Directorio la creación de car-  
21 gos de funcionarios y empleados y la remuneración de cada uno,  
22 y el nombramiento o remoción de las personas, que deban ocu-  
23 parlos o los ocupen respectivamente.c) Ejecutar y adminis-  
24 trar las operaciones de la Compañía, procurando que haya or-  
25 den, económica y el mayor beneficio para ésta; d) Llevar  
26 la contabilidad y correspondencia por si o por medio de los  
27 empleados respectivos designados por el Directorio a pedido  
28 del Gerente;e) Informar al Directorio, siempre que éste lo



11

NO. C  
002592TIMBRE  
DE SANIDAD  
CENTAVOS

1 solicite sobre las operaciones de la Compañía, sea que <sup>9 SEPT 86</sup> estas  
2 se hayan propuesto, sea que estén en gestión o ya practicadas.  
3 Para el efecto, el Gerente llevará un libro en el que se tomará  
4 nota día por día, de todas las operaciones acciones y contratos  
5 de la Sociedad con el objeto de que el Directorio, en cada se-  
6 sión ordinaria o extraordinaria, puede conocerlos u objetar-  
7 los, así aun no estuvieren practicados y fueran de aquellos  
8 que el Gerente pueda ejecutarlos sin autorización del Direc-  
9 torio ;f) Presentar al Directorio mensualmente y cada vez que  
10 este solicite, el estado de la Compañía y de la Caja, y cul-  
11 dar de que haya exactitud en la contabilidad y conformidad  
12 mensual de los saldos existentes en caja, almacenes, depósi-  
13 tos, especies ,eteétera;g) Tener siempre a disposición del  
14 Directorio de la Compañía, a la contabilidad y el archivo, y prac-  
15 ticar ante el Presidente o el comisionado del Directorio,  
16 un arqueo de caja y un inventario total o parcial de los bie-  
17 nes, cada vez que el Directorio se lo pidiere; h) Ejecutar las  
18 operaciones que acuerde el Directorio; i) Firmar con el Presi-  
19 dente los certificados y títulos de acciones y los de depósi-  
20 tos de estos ;j) Activar el despacho de las diligencias judi-  
21 ciales, designar el Abo\_gado o Abo\_gados que, en su representa-  
22 cion hayan de efectuarlos; nombrar apoderados especiales para  
23 la firma de escrituras o para la intervención en determinados  
24 actos judiciales o extrajudiciales ; k) otorgar poderes para  
25 juicios; l) Responder ante la sociedad de los archivos de ésa-  
26 ta; ll) Pedir al Directorio que propon\_e la creación y nomen-  
27 to de los fondos a que se refiere la letra e) del artículo  
28 veinte y ocho .- m) Dirigir, de acuerdo con las instruccio-

1 nes del Directorio, la administracion de las Empresas que po-  
2 sea o maneje la sociedad; o) Vigilar a fin de que todos los  
3 valores, fondos y papeles fiduciarios que entran a la socie-  
4 dad ingresen a la Tesorería o la Caja.- p) Llenar todas las  
5 funciones y ejercer las atribuciones que le obliguen el Di-  
6 rectorio;-g) Cumplir con lo dispuesto en el artículo trescien-  
7 tos ocho del Código de Comercio;- ARTICULO QUINCUAGESIMO SE-  
8 GUNDO.-Los nombramientos de los funcionarios respectivos de  
9 la Compañía serán firmado así:- a) El de Gerente, por el Pre-  
10 sidente;b) el de Presidente por el Gerente; y c) el de los Voca-  
11 les del Directorio por el Presidente y el Gerente.Todos estos  
12 nombramientos serán también firmados por el secretario de la  
13 Compañía, si se hubiere provisto este cargo. Estos nombramien-  
14 tos así extendidos acreditarán a dichos funcionarios en sus  
15 respectivas calidades y les servirán para intervenir en todos  
16 los actos o contratos que, respectivamente, les competen .-  
17 La comunicación del Secretario, a falta de éste, del Gerente  
18 o de quien haga sus veces, a los miembros del Directorio, ma-  
19 nifestándoles que les toca subrogar o reemplazar a otro fun-  
20 cionario, constituirá documento habilitante suficiente para  
21 que dicho subrogante pueda intervenir en las sesiones del Di-  
22 rectorio o en el respectivo acto o contrato, en lugar del co-  
23 rrespondiente subrogado. E.- De los Subgerentes .- ARTICULO  
24 VIGESIMO TERCERO.- Cuando el Directorio creyere conveniente,  
25 podrá crear los cargos de Subgerentes de la Sociedad, o de  
26 una o mas publicaciones, empresas o bienes pertenecientes  
27 a la Compañía o administrados por ésta.-Tales cargos serán  
28 previstos por el Directorio de acuerdo con el Gerente .-



NO. C  
102594



TIMBRE  
SANIDAD  
CENTAVOS

--- 259  
10

1 ARTICULO QUINCUAGESIMO CUARTO.- Son atribuciones de cada Suo-  
2 gerente, a menos que el Gerente, las limite por instrucción exen-  
3 ta o por instrumento público.-a) Administrar bajo su respon-  
4 sabilidad, con sujecion a la Gerencia, los negocios que les con-  
5 fiere en la respectiva sección o empresa.-b) Cobrar, endosar,  
6 etcétera, cheques girados a la orden de la Empresa que admi-  
7 nistren, cobrar y ceder pagarés, y además documentos suscritos  
8 a favor o a la orden de la misma;c) Girar cheques y letas a  
9 nombre de la Empresa que administran para los objetos y has-  
10 ta por la cantidad que el Gerente les autorice por escrito;d)  
11 Girar letras a cargo de los deudores de la Empresa; e) Ejercer  
12 la representación que le confieren el Gerente o el Presidente  
13 para la ejecución de actos o intervención en los contratos y  
14 escrituras públicas determinados por los mismos poderdantes.-  
15 f) Cobrar todos los créditos activos de la Empresa o negocios  
16 en cuya administración intervienen.- ARTICULO QUINCUAGESIMO  
17 QUINTO.- Fuera de las atribuciones explícitamente determinadas  
18 en el artículo anterior o limitadas aún más por el Gerente, los  
19 Subgerentes no podrán suscribir en ningún caso obligación al-  
20 guna que comprometa o acarree responsabilidad a la Compañía, y  
21 todo acto que contraviniera a esta disposición les hará perso-  
22 nalmente responsable, sin perjuicio de toda otra acción legal  
23 que la Sociedad tuviere derecho a ejercer contra el Subgeren-  
24 te que no excediere en el ejercicio de estas atribuciones.-  
25 f).-del Tesorero.- ARTICULO QUINCUAGESIMO SEXTO.- El Direc-  
26 torio puede declarar la creación del cargo de Tesorero de con-  
27 formidad con el artículo cuarenta y seis.- ARTICULO QUINCUA-  
28 GESIMO SEPTIMO.- Son atribuciones y deberes del Tesorero;a)

1 Tener a su cargo la Caja y la Cartera de valores, b) efectuar  
2 los cobros y pagos que autorice el Gerente y, cuando fuere del  
3 caso, según los Estatutos, el Directorio; c) Presentar al Direc-  
4 torio por intermedio del Gerente, el estado de la Caja y lle-  
5 var el libro de ésta .- Cuando el Gerente ejerciera al mis-  
6 mo tiempo el cargo de Tesorero, los deberes de éste se añadir-  
7 rán a los de aquel .- g) DEL SECRETARIO.- ARTICULO QUINGUESI-  
8 MO OCTAVO.- El Directorio podrá resolver la creación del cargo  
9 de Secretario, cuyos deberes y atribuciones consistirán en lle-  
10 var los correspondientes libros de actas del Directorio y de la  
11 Junta General; actuar en las sesiones de aquel y de ésta; fir-  
12 mar con el Presidente o con quien haga sus veces, las actas a-  
13 probadas de una y otra; comunicar a los miembros del Directorio  
14 que deseen entrar a subrogar a uno o más miembros de aquel, y  
15 certificar y dar fé de todos los actos y resoluciones inter-  
16 nas de la Compañía, así como de las autorizaciones que la Jun-  
17 ta General o el Directorio diere a los funcionarios competen-  
18 tes para determinado negocio, acto o contrato .- ARTICULO  
19 VIGESIMO NOVENO.- Para desempeñar los cargos de Subgerente,  
20 Comisario, Tesorero, Secretario y además puestos inferiores  
21 no se necesita ser accionista de la Compañía.- CAPITULO QUIN-  
22 TO.- DISTRIBUCION DE UTILIDADES .- ARTICULO SEXAGESIMO .-  
23 Anualmente la Junta General distribuirá las utilidades en es-  
24 te orden .- P r i m e r o .- Se dedicará por lo menos, el  
25 cinco por ciento para Fondo de Reserva hasta completar el cien-  
26 to por ciento .- S e g u n d o .- Se distribuirá la cantidad  
27 que a juicio de la misma Junta, se asigne para retribuir a  
28 los miembros del Directorio por los servicios prestados a la

NO. C  
102596TIMBRE  
SANIDAD  
CENTAVOS

Compañía en el año transcurrido .- T e r c e r o .- Se asigna-  
rá lo necesario para fondos de amortización, de protección, even-  
tualidades etcétera .- C u a r t o .- Del resto se repartirá a  
los accionistas como dividendos correspondientes a las accio-  
nes y dispondrá la Junta General a su arbitrio; lo cual, puede  
inclusive autorizar al Directorio para que en el curso del año,  
adelante dividendos a los accionistas en el caso de que hubie-  
re suficiente utilidades liquidas y recaudadas, aún antes deter-  
minar el año económico respectivo .- CAPITULO SEXTO.- DISPOSI-  
CIONES GENERALES .- ARTICULO SEXAGESIMO PRIMERO.- Los presentes  
Estatutos podrán ser reformados o ampliados en cualquier tien-  
po por resolución de la mayoría de la Junta General convocada  
expresamente para el objeto.- Las acciones, impresiones o  
reformas, se discutirán en una sesión cuando fueren propuestas  
por el Directorio; de otro modo se necesitarán dos sesiones,  
mediando por lo menos, veinte y cuatro horas entre cada una;  
todo sin perjuicio de los requisitos de ley .- ARTICULO SEXA-  
GESIMO SEGUNDO.- El año económico se contará desde el primero  
de enero hasta el treinta y uno de diciembre inclusive .-  
DISPOSICION TRANSITORIA.- Tan pronto como esté perfeccionado el  
contrato social y se haya cumplido con los requisitos previs-  
tos en el Código de Comercio, respecto a publicación, inscrip-  
ción, etcétera, el promotor autorizado convocará a Junta Ge-  
neral y ésta elegirá Presidente, Gerente, y Vocales del Direc-  
torio, de acuerdo con el artículo veinte y ocho, letra a).-  
Los miembros del Directorio, así elegidos, durarán en sus car-  
gos hasta ser debidamente reemplazados en la primera Junta  
General que se reúna en enero de mil novecientos cincuenta y

cuatro.-(Hasta aquí los Estatutos).- Q u i n t a .- Autorizar  
al Presidente Interino para que tan pronto como esté impreso  
el informe que presenten los peritos señores Mentor Villago-  
mez y Pedro Akcivar y lo haya tenido a disposición de todos  
los accionistas, al menos durante cinco días, convoque a la Jun-  
ta General que debe reunirse para aprobar o desaprobado el in-  
forme de los peritos y para tomar las demás resoluciones  
requeridas con el objeto de llegar a la constitución defini-  
tiva de la Compañía .- S e x t a .- Reconocer y aprobar la sus-  
cripción del capital en la forma que queda descrita en la de-  
claración segunda, y la entrega en efectivo de las cuotas  
sociales, sin perjuicio de lo previsto en la resolución quin-  
ta .- S e p t i m a .- Designar al señor Carlos Mantilla Já-  
come, elegido ya Presidente Interino, como promotor autorizado  
para que a nombre y en representación de los promotores y  
accionistas de la Compañía y hasta que se elija el personal  
administrativo de ésta se haga cargo de todos los aportes so-  
ciales, tanto en numerario como en bienes que no lo son;  
administre los negocios de la Compañía, y en representación  
de los accionistas suscriptores, tome las medidas y haga cuando  
llegue el caso, todas las gestiones judiciales y extrajudi-  
ciales necesarias hasta el completo perfeccionamiento de  
la Compañía, con el objeto de que se llenen los requisitos exi-  
gidos por las leyes, en estos casos .- O c t a v a .- Aprobar  
la estipulación que hace el señor Augusto Arias a favor del  
señor doctor Francisco Cousín, y la oferta de que este señor  
ratificará la intervención de aquel; así como que, si el acc-  
tor Cousín no hiciere tal ratificación hasta la firma de



11

NO. C  
002598



TIMBRE  
DE SANIDAD  
2 CENTAVOS

*[Handwritten signature]*

1 la escritura de constitución social, se considerará que el se-  
2 ñor Arias ha actuado por su propio derecho y que es el accio-  
3 nista de la Compañía con el mismo aporte de cinco mil sucres,  
4 en dinero. - Por no haber otro asunto de que tratar se declara  
5 terminada la presente sesión; pero previamente se oienta esta  
6 acta, se la lee, se la aprueba y firman todos los concurrentes  
7 junto con el presidente y secretario interinos que certifican.  
8 f) Carlos Mantilla. - Dr. Alfredo Albornóz. - Alfredo Albornoz  
9 Andrade. - Eulalia Barrera. - Inés Barrera. - Isaac J. Barrera. -  
10 Jorge Jurado. - Carlos Flores Guerra. - Gustavo Darquea. - Ma-  
11 raquel Ortega Bueno. - César Mantilla. - Raquel Miño. - M. Riba-  
12 deneira Saenz. - A. Quevedo. - Dr. Enrique Ripalca. - Juan Fran-  
13 cisco Rojas. - Mentor Villagómez. - Gonzalo Ortega. - A nombre  
14 del Dr. Francisco Cousin, ofreciendo su ratificación. - August  
15 to Arias. - El secretario interino. - J. Mantilla O. - Segundo  
16 Junta General de Promotores Accionistas de la Compañía Anón-  
17 nima El Comercio. - En Quito, a diez y ocho de diciembre de mil  
18 novecientos cincuenta y dos, a las cinco de la tarde, siendo  
19 estos el día y hora fijados en la respectiva convocatoria se reu-  
20 nen en la Oficina de El Comercio de esta ciudad, los siguien-  
21 tes promotores-accionistas Compañía Anónima El Comercio. -  
22 Carlos Mantilla Jácome. - Dr. Alfredo Albornoz. - Alfredo Al-  
23 bornóz Andrade. - Eulalia Barrera. - Inés Barrera. - Isaac J.  
24 Barrera. - Dr. Francisco Cousin. - Gustavo Darquea Terán. -  
25 Grnel. Carlos Flores Guerra. - Jorge Jurado, César Mantilla  
26 Jácome. - Jorge Mantilla Ortega. - Raquel Miño. - Manuel Orte-  
27 ga Bueno. - Dr. Antonio Quevedo. - Doctor Enrique Ripalca. -  
28 Modesto Ribadeneira Sáenz. - Mentor Villagómez. - Concurren

1 también el señor Gonzalo Ortega, a nombre y en representación  
2 del señor Carlos Mantilla Ortega, en calidad de mandatario de  
3 éste, según se dijo en la primera Junta General de conformidad  
4 con el poder mencionado en ella; y el señor Augusto Arias as-  
5 tipulando a favor del doctor Francisco Cousín y comprometien-  
6 dose a que éste acepte las obligaciones que emanan de los acuer-  
7 dos tomados y las resoluciones aprobadas en una y otra junta,  
8 y a que ratifique todo ello en la escritura de constitución  
9 social de la Compañía, sabiéndose que, si no fuere así, el  
10 mismo señor Augusto Arias, será accionista con cinco mil su-  
11 cres en dinero, como se aprobó en la primera Junta General.-  
12 El Presidente Interino declaró instalada la sesión ya que hay  
13 quorum para ella.- El Secretario Interino dá inmediatamente  
14 lectura a la convocatoria para la reunión, convocatoria que  
15 dice así: Convocatoria para la segunda Junta General de Promo-  
16 toras y Accionistas de la Compañía Anónima "El Comercio".-  
17 De acuerdo con la resolución quinta de la primera Junta Gene-  
18 ral de Promotores -Accionistas de la Compañía Anónima "El  
19 Comercio", celebrada el diez del presente convoco a la Junta  
20 General de los mismos, con los siguientes fines:- P r i m e r o.-  
21 Para cumplir con lo que manda el artículo doscientos noventa  
22 y nueve del Código de Comercio.- Al mismo tiempo anticipo des-  
23 de ahora a todos los señores promotores -accionistas que ten-  
24 gó ya a disposición de ellos, el informe de los peritos seño-  
25 res Méntor Villagómez y Pedro Alcivar, informe que está im-  
26 preso.- S e g u n d o.- Para ratificar definitivamente la  
27 suscripción y pago del capital social aprobado que fuere el  
28 informe de tales peritos.- T e r c e r o.- Para dividir el

9 SEP 80

19



NO. C 102600

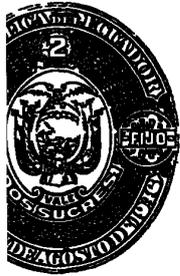


TIMBRE SANIDAD CENTAVOS

*[Handwritten signature]*

1 capital social en el número de acciones que corresponde, si la  
2 Junta General aprueba la estimación de los aportes hecha por  
3 los peritos .- C u a r t o .- Para aprobar la forma en que se han  
4 de distribuir las acciones dado el monto del aporte de cada  
5 socio .- Q u i n t a .- Para cumplir con los demás requisitos  
6 legales .- S e x t o .- Para tomar la decisión relativa a pro-  
7 ceer al otorgamiento de la escritura pública de constitución  
8 social, y S e p t i m o .- Para tomar todas las demás decisio-  
9 nes que la Junta General crea del caso adoptar, siendo de su  
10 derecho .- Esta Junta General se efectuará el día diez y ocho de  
11 diciembre de mil novecientos cincuenta y dos en las oficinas  
12 del Diario El Comercio de esta ciudad, a las cinco de la tarde.  
13 Quito, a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y  
14 dos.- El Presidente Interino.- Carlos Mantilla Jácome .- El Se-  
15 cretario Interino.- Jorge Mantilla Ortega .- Acto seguido y por  
16 disposición del Presidente el secretario dá lectura del infor-  
17 me impreso presentado por los peritos señores Héctor Villagó-  
18 mez y Peoro Alcivar .- En seguida los presentes apruban por una-  
19 nidad de votos las siguientes resoluciones, con excepción de  
20 los señores Carlos Mantilla Jácome por sus propios derechos  
21 y Gonzalo Ortega, por los de su mandante, señor Carlos Mantilla,  
22 Ortega, quienes se abstuvieron de votar las decisiones y delibe-  
23 raciones relativas a la aprobación del informe de los peritos  
24 en el que justiprecia los plenes que no son numerario entre los  
25 aportados por dichos dos accionistas.- P r i m e r a .- Añe-  
26 gar a la presente acta y como parte integrante de ella, en el  
27 libromde actas de la Compañía, un ejemplar impreso del infor-  
28 me de los peritos señores Héctor Villagómez y Peoro Alcivar.-

1 s e g u n d a .-Declarar que todos los promotores inclusive  
2 el señor Juan Francisco Rojas ha conocido tal informe desde  
3 hace más de cinco días.- T e r c e r a .-Por los votos de todos  
4 los concurrentes que aportan dinero, con excepción de los se-  
5 ñores Carlos Mantilla Jácome y Carlos Mantilla Ortega, quienes  
6 se abstienen de votar, aprobar la estimación que hace el periti-  
7 to, del valor de los bienes que no son numerario, del aporte  
8 hecho por los nombrados señores Mantilla, en la suma de siete  
9 millones quinientos mil sucres; y dejar por lo tanto, constan-  
10 cia de que no ha habido objeción alguna acerca de la estima-  
11 ción de tales bienes .-C u a r t a.- En vista de que el aporte  
12 de bienes que no son numerario hecho por los señores Carlos  
13 Mantilla Jácome y Carlos Mantilla Ortega, ha sido justiprecia-  
14 do en siete millones quinientos mil sucres, tasación que ha sido  
15 aprobada por la Junta y que los aportes en dinero especificados  
16 en la primera Junta General y pagados de contado alcanzan a  
17 la suma de quinientos mil sucres, declaran que el capital sus-  
18 crito y pagado es de ocho millones ya que todos los aportes  
19 han sido ya recibidos por el Presidente Interino señor Carlos  
20 Mantilla Jácome quien ratifica que efectivamente él tiene ya  
21 dichos aportes.- Q u i n t a .-Declara que, en razón de que el  
22 capital pagado de la compañía es de ocho millones y que según  
23 los Estatutos cada acción vale cinco mil sucres, el capital  
24 social se divide en mil seiscientas acciones al portador.-  
25 S e x t a.- Declara que, teniendo en cuenta los respectivos  
26 aportes de bienes u en numerario, cada uno de los promotores  
27 y accionistas ha suscrito y pa d o el siguiente número de  
28 acciones:



NO. C  
937202



TIMBRE  
SANIDAD  
CENTAVOS

1	ACCIONISTAS	APORTES	NUMERO DE ACCIONES
2	Carlos Mantilla Jácome		
3	el valor de las tres cuartas		
4	partes de los bienes que		
5	aporta con Carlos Mantilla		
6	Ortega	s/. 5'625.000,00	
7	Más su aporte en numerario	" 140.000,00	
8	Igual	s/. 5'765.000,00 o sea 1.153 acciones.	
9	Carlos Mantilla Ortega la		
10	cuarta parte de los bienes		
11	que aporta con Carlos Man-		
12	tilla Jácome	s/. 1'875.000,00	
13	Más su aporte en numera-		
14	rio	" 70.000,00	
15	Igual	s/. 1'945.000,00 o sea 387 acciones	
16	Dr. Alfredo Albornoz en numerario	50.000,00 o sea 10 acciones	
17	Alfredo Albornoz Andrade en nu-		
18	merario.	5.000,00 o sea 1 acción	
19	Eulalia Barrera en numerario	10.000,00 o sea 2 acciones	
20	Inés Barrera en numerario	10.000,00 o sea 2 acciones	
21	Isaac J. Barrera en numerario	10.000,00 o sea 2 acciones	
22	Augusto Arias estipulando a		
23	favor del doctor Francisco		
24	Cousín, en numerario	5.000,00 o sea 1 acción	
25	Gustavo Darquea Terán en		
26	numerario	5.000,00 o sea 1 acción	
27	Cnel. Carlos Flores Guerra		
28	en numerario	5.000,00 o sea 1 acción	

*[Handwritten signature]*

ACCIONISTAS	APORTES	NUMERO DE ACCIONES
Jorge Jurado en numerario	s/ 5.000,00	o sea 1 acción
César Mantilla Jácome en numerario	50.000,00	o sea 10 acciones
Jorge Mantilla Ortega, en numerario	70.000,00	o sea 14 acciones
Raquel Miño en numerario	5.000,00	o sea 1 acción
Manuel Ortega B. en numerario	10.000,00	o sea 2 acciones
Dr. Antonio Quevedo en numerario	20.000,00	o sea 4 acciones
Dr. Enrique Ripalda J. en numerario	5.000,00	o sea 1 acción
Modesto Ribadeneira Sáenz en numerario	10.000,00	o sea 2 acciones
Juan Francisco Rojas, en numerario	10.000,00	o sea 2 acciones
Méctor Villagomez, en numerario	5.000,00	o sea 1 acción

12 Suma el valor de los aportes  
13 en bienes que no son numerario s/ 7.500.000,00  
14 Suma el valor de los aportes  
15 en numerario " 500.000,00  
16 Suma el valor/de los aportes " 8.000.000,00  
17 Suma el número total de acciones 1.600,00

18 **S é p t i m a .-** Ratificar el reconocimiento y la aprobación  
19 de la suscripción del capital, de la entrega en efectivo de una  
20 parte de las cuotas sociales, y la estimación del aporte en bie-  
21 nes que no son numerario con lo cual se ha completado el pago de capital  
22 de ocho millones de sucres de la compañía Anónima "El Comercio."  
23 **O c t a v a .-** Reconocer que, vista la declaración hecha por el  
24 promotor autorizado de haber recibido todos los aportes que no  
25 son numerario y las cuotas sociales en dinero, las mil seiscien-  
26 tas acciones de cinco mil sucres cada una en que se divide el  
27 capital social están totalmente suscritas y pagadas con los a-  
28 portes adeudados, o sea que se ha suscrito y pagado la tota-



NO. C  
1937205



TIMBRE  
DE SANIDAD  
CENTAVOS

1	lidad del capital social.- N o v e n a .-Aprobar el siguiente	
2	estado de caja, presentado por el promotor autorizado.	
3	LA CAJA	DEBE
4	Por las entregas hechas de contado por los	
5	promotores y accionistas en pago de sus apor-	
6	tes en numerario: Al Dr. Alfredo Albornóz cin-	
7	cuenta mil sucres	3/. 50.000,00
8	Al señor Alfredo Albornóz Andrade cinco mil	
9	sucres	5.000,00
10	A la señorita Eulalia Barrera, diez mil sucres	10.000,00
11	A la señorita Ines Barrera, diez mil sucres	10.000,00
12	Al señor Isaac J. Barrera, diez mil sucres	10.000,00
13	Al señor Augusto Arias, estipulando a favor	
14	del Dr. Francisco Cousin, cinco mil sucres	5.000,00
15	Al licenciado Justo Darquea Terán, cinco	
16	mil sucres	5.000,00
17	Al Coronel Carlos Flores Guerra, cinco	
18	mil sucres	5.000,00
19	Al señor Jorge Jurado, cinco mil sucres	5.000,00
20	Al señor Carlos Mantilla Jácome, ciento cua-	
21	renta mil sucres	140.000,00
22	Al señor César Mantilla Jácome, cincuenta	
23	mil sucres	50.000,00
24	Al señor Carlos Mantilla Ortega, setenta	
25	mil sucres	70.000,00
26	Al señor Jorge Mantilla Ortega, setenta	
27	mil sucres	70.000,00
28	A la señorita Raquel Muñoz, cinco mil sucres	5.000,00

1	Al señor Manuel Ortę́a Bueno, diez mil sures s/.	10.000,00
2	Al doctor Antonio Quevedo, veinte mil sures	20.000,00
3	Al doctor Enrique Ripalda, cinco mil sures	5.000,00
4	Al señor Modesto Ribadeneira Sáenz, diez mil	
5	suces	10.000,00
6	Al señor Juan Francisco Rojas, diez mil su-	
7	res	10.000,00
8	Al señor Méntor Villagomez, cinco mil sures	5.000,00
9	Sumar los aportes en numerario	s/. 500.000,00

10 D e c i m a .- Autorizar para que el Presidente, una vez que se  
11 hayan llenado todos los requisitos legales haga una convocatoria  
12 para la Junta General de Accionistas que debe elegir Presidente,  
13 Gerente, Vocales, Secretario, etcétera definitivos y Comisarios  
14 de la Compañía y declarar que los pasados y las resolucio-  
15 nes tomadas en las Juntas Generales, los promotores accionistas  
16 entienden haber cumplido lo prescrito en los artículos 297 y 299  
17 del Código de Comercio.-DECLARA PRIMERA. Proceer a otorgar el día  
18 que oída el Presidente Interino la escritura de constitución so-  
19 cial, de conformidad con el artículo 337 del aludido cuerpo de le-  
20 yes; escritura de la cual formará parte integrante esta acta y el  
21 acta de la primera Junta General celebrada el doce de diciembre  
22 de mil novecientos cincuenta y dos. Se declara terminada la sesion  
23 y se extiende la presente acta la cual luego de leída es aprobada  
24 y firmada por todos los concurrentes. Carlos Mantilla Jácome. Presi-  
25 denté Interino y Promotor Autorizado .J. Mantilla O, Secretario In-  
26 terino. Alfredo Albornóz .Alfredo Albornoz Andrade. Eulalia Barrera.-  
27 Inés Barrera. Isaac J. Barrera .-Jorge Jurado. Gustavo Darquesa T.-  
28 Carlos Flores Guerra.-Manuel Ortę́a B. César mantilla. Raquel Miño.-

Modesto Rioadeneira.-Antonio Quevedo.-Enrique Ripalda.-Juan Pico.-  
 Hojas.-Mentor Villagómez.-A nombre y en representación de Carlos Mantilla Ortega. Gonzalo Ortega.- A nombre del Dr, Francisco Cousin y oiriciendo que ratificará su intervención. Augusto Ariza.-Es fiel copia de los actas de las Juntas Generales, que copias literalmente del Libro respectivo, forman parte de la presente escritura. Lo certifico.-Quito, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.-El notario, Olmedo del Pozo D.

Quito, a 12 de Diciembre de 1952

Señores  
 Promotores de la Compañia Anónima "EL COMERCIO"  
 Presente

Muy señores nuestros

De conformidad con lo resuelto por Uds, tenemos a bien informales, en nuestra calidad de Peritos, para el estudio y apreciacion de los valores de todas las pertenencias de la Empresa Editora "EL COMERCIO" en cuanto a los rubros "Muebles y Enseres", "Maquinaria" y "Materiales y Repuestos", que despues de un prolijo examen de todas y cada una de las cosas que componen cada rubro, asi como del examen de la Contabilidad, facturas y mas libros, hemos llegado a determinar los valores reales y efectivos de cada rubro, los mismos que constan en el adjunto inventario y que se descompone asi

MAQUINARIA	s/ 6'338 381,12
MUEBLES Y ENSERES	436 959 64
MATERIALES	724 659,24
<b>TOTAL</b>	<b>s/ 7'500 000,00</b>

En cuanto al derecho sobre el nombre de "EL COMERCIO", "ULTIMAS NOTICIAS" y Radio "QUITO", asi como la propiedad literaria, por no ser posible no fijamos un valor, entendiendose incluido en la cantidad anterior tambien esto

Dejamos asi cumplida nuestra mision y nos suscribimos de Uds

Attos y ss ss

*Mentor Villagomez*  
 MENTOR VILAGOMEZ B

*Pedro Alcivar*  
 PEDRO ALCIVAR Z



## MUEBLES Y ENSERES

### SECCION PUBLICIDAD

#### DESCRIPCION

- 1 Ropero de madera charolado color cafe con 5 ganchos y sombrerera de 1,75 de alto
- 1 Escritorio de 7 gavetas de madera, con tiraderas de metal de 1,40 de largo por 0,72 de ancho
- 2 Butacas de madera tapizadas de cuero color cafe
- 1 Sillon de balancin con asiento y espaldar tapizados de cuero color cafe
- 1 Dictafono
- 1 Telefono N° 11097
- 1 Engrampadora
- 2 Reglas con filo de metal de 0,60 cm
- 1 Cajon de madera para basura
- 1 Mesa de madera para asiento maquina de escribir de 0,75 largo por 0,40 de ancho
- 1 Maquina de escribir de 11" Marca "ROYAL" N° KNMR-3746798
- 1 Maquina de escribir de 11" Marca "UNDERWOOD" S 5823948
- 1 Maquina de escribir portatil Marca "REMINGTON RAND" N° B 1266969
- 1 Maquina sumadora marca "NATIONAL" N° 9-150810
- 6 Sillas de madera con asiento tapizado de cuero color cafe
- 2 Sillas de madera de color cafe
- 1 Archivador de acero marca "G F" de 4 servicios
- 2 Vidrios para escritorio de 0,70 ancho por 0,80 de largo
- 1 Escritorio de madera de 7 gavetas, color cafe de 1,35 de largo por 0,70 de ancho
- 1 Sacapunta marca A W FABER
- 1 Regla de madera con filo de metal de 0,30 cm
- 3 Anaqueles de madera color cafe de 15 claros c/u y de 1,35 de alto, 0,75 de ancho y 0,30 de fondo c/u
- 1 Anaquele de madera color cafe de 3 divisiones con su respectiva puerta de 35 claros de 1,84 de alto, 1,01 de ancho y 0,42 de fondo
- 1 Banca de madera charolada color cafe de 1,35 de largo por 0,90 de alto
- 1 Escritorio de madera de 4 gavetas color cafe, que esta pegado al mostrador
- 1 Mostrador de madera charolado color cafe con varios cajones con tiraderas de madera de 7,50 por 0,95 de alto, con una puerta
- 1 Perforadora
- 1 Tinteiro grande de un servicio
- 4 Lamparas con 2 tubos fluorescentes c/u
- 2 Cestos de alambre para basura
- 4 Alfombras pequenas de 0,85 de largo por 0,40 de ancho c/u
- 1 Vidrio para escritorio (roto) de 0,60 de largo por 0,40 de ancho
- 2 Sellos de caucho
- 1 Mapa del Ecuador
- 1 Repiza grande de madera, charolado color cafe
- 3 Letreos de madera ordinaria
- 1 Ropero de madera de un servicio
- 1 Par de tijeras
- 1 Cenicero
- 1 Papelera de alambre



*[Handwritten signature]*

## SECCION REDACCION

- 1 Mesa de madera para asiento maquina de escribir
- 16 Sillas de madera de diferentes estilos y colores
- 1 Silla de madera con asiento forrado de damasco
- 1 Silla de madera con asiento tapizado de cuero color café.
- 1 Mesa rectangular de madera charolada de 1,50 de largo por 0,83 de ancho
- 1 Mesa rectangular de madera con 4 vidrios (Correccion Pruebas) de 1,50 de largo por 0,90 de ancho
- 1 Armario de 2 cuerpos, de madera color amarillo de 4 divisiones
- 4 Mesas pequeñas de madera cuadradas para asiento maquinas de escribir
- 1 Banca de madera charolada de 1,78 de largo
- 1 Escritorio de madera de color cafe de 1,56 de largo por 0,84 de ancho de 6 gavetas
- 5 Vidrios para escritorio
- 1 Armario de 2 cuerpos con 5 servicios de madera de color cafe obscuro
- 10 Escritorios de madera de 4 gavetas c/u color cafe oscuros
- 1 Escritorio de madera con 9 gavetas charolado color cafe obscuro, de 2 metros de largo por 0,84 de ancho
- 1 Escritorio de madera de 6 gavetas charolado color cafe de 1,58 de largo por 0,83 de ancho
- 1 Escritorio de madera de 5 gavetas de color cafe obscuro de 1,30 de largo por 0,66 de ancho
- 1 Maquina de escribir marca "UNDERWOOD" de 11" N° 6574505
- 1 Maquina de escribir marca "UNDERWOOD" N° Y 34306 (portatil)
- 1 Maquina de escribir marca "UNDERWOOD" N° 6574506
- 1 Maquina de escribir marca "UNDERWOOD" de 11" N° 6182119
- 1 Maquina de escribir marca "UNDERWOOD" de 11" N° 6574744
- 1 Maquina de escribir marca "UNDERWOOD" de 11" N° 6577573
- 1 Maquina de escribir marca "UNDERWOOD" de 11" N° 6576916
- 1 Maquina de escribir marca "UNDERWOOD" de 11" N° 6574524
- 1 Maquina de escribir marca "UNDERWOOD" de 11" N° 6574666
- 1 Maquina de escribir marca "UNDERWOOD" de 11" N° 4654947
- 1 Maquina de escribir marca "UNDERWOOD" de 11" N° 6574508
- 1 Maquina de escribir marca "ROYAL" de 11" N° 3746798 KMMR
- 1 Sacapunta marca A W FABER N° 52/14
- 9 Cestos de alambre para papeles
- 1 Dictafono
- 1 Telefono N° 11077
- 9 Cestos de alambre para basura
- 1 Mapa del Ecuador
- 1 Plano de la Ciudad de Quito
- 2 Cortinas blancas
- 2 Armazones de madera para poner periódicos locales y provinciales de 7 servicios
- 1 Repisa de madera para leer periodicos
- 1 Mesa de madera en rustico para asiento limpiar maquinas
- 8 Lamparas fluorescentes chicas
- 4 Lamparas fluorescentes grandes
- 1 Anaquele de madera incrustado en la pared de varios servicios
- 1 Ropero de pared de 6 servicios
- 5 Recipientes de madera para colillas
- 2 Murales con lienzo verde
- 1 Timbre
- 1 Balanza de metal
- 1 Engrampadora



*[Handwritten signature]*

## SECCION SUBGERENCIA

- 1 Archivador de metal de 4 servicios marca G/P
- 1 Sillon de balancin con espaldar y asiento tapizado de cuero color cafe
- 1 Escritorio de madera de 7 gavetas charolado color cafe de 0,74 ancho por 1 36 de largo
- 1 Telefono N° 11516
- 1 Dictafono
- 1 Lampara con un tubo fluoiescente de escritorio
- 1 Perforadora
- 2 Papeleras de madera de 2 servicios c/u
- 1 Maquina de escribu marca "ROYAL" A 16882 Portatil
- 1 Maquina de escribu marca "UNDERWOOD" 6574671 de 11"
- 1 Engrampadora
- 1 Banca de madera tapizada de cuero color cafe
- 2 Sillones de madera tapizados de cuero color cafe
- 1 Silla de madera con asiento tapizado de cuero
- 1 Escritorio de madera de 7 gavetas charolado color café de 1 36 de largo por 0 75 de ancho
- 1 Vidrio para escritorio de 0 65 de largo por 0 50 de ancho
- 1 Papeleira de alambre de 2 servicios
- 1 Mesa de madera cuadrada para asiento de maquina de escribu
- 3 Ceniceros de cristal
- 1 Escritorio de 4 gavetas charolado color cafe de 1,02 largo por 0,54 de ancho
- 1 Cesto de alambre para basura
- 1 Archivador de madera de 10 servicios de 0 80 de alto por 0 50 de ancho
- 5 Sellos de caucho
- 1 Fechador
- 1 Cortina de tela blanca
- 1 Lampara con 2 tubos fluorescentes
- 1 Plafon de un foco
- 2 Roperos de un servicio c/u
- 1 Recipiente de cohillas



Handwritten signature or initials.

## SECCION GERENCIA

- 1 Sombrerera de madera charolada de color cafe de varios servicios
- 2 Mesas centrales para revistas de madera de 0 70 de largo por 0 29 de ancho y 0 55 de alto
- 1 Butaca tapizada de cuero con 3 dobles asientos
- 7 Sillones tapizados de cuero
- 2 Sillones grandes con doble asiento tapizado de cuero
- 1 Sillon de balancin tapizado de cuero
- 1 Armario pequeño de madera de 0 78 alto por 0 68 de largo y 0 40 ancho
- 1 Vidrio cubriendo el armario pequeño
- 1 Escritorio de madera charolado color cafe de 7 gavetas de 1 64 de largo por 0 84 de ancho
- 1 Papelera de alambre
- 3 Ceniceros de cristal
- 1 Cenicero de metal
- 1 Lampara de escritorio con un tubo fluorescente
- 1 Dictafono matriz para 6 controles
- 1 Telefono N° 11516
- 1 Maquina de escribir portatil marca "ROYAL" C G 2909780
- 1 Maquina de escribir portatil marca "UNDERWOOD" J-34235
- 1 Mesa cuadrada de madera para asiento maquina de escribir
- 1 Caja de Seguridad marca MOSLER N° 44339
- 1 Base de madera para asiento Caja de Seguridad
- 1 Anaquel Biblioteca de madera con 3 servicios de 1 40 de largo por 0 27 y 1/2 de ancho y 1 10 de alto
- 1 Mesa de madera de secciones de 1 90 de largo por 0 90 de ancho
- 2 Pares de cortinas de tela blanca
- 1 Recipiente de madera para basura
- 1 Lampara con 3 tubos fluorescentes
- 1 Cuadro con marco dorado (El Camino de la Vida)
- 1 Escudo con marco (Moors Cabot)
- 2 Cuadros con marco dorado (de las Americas)
- 1 Pergamino al señor Jorge Mantilla O 1942
- 1 Pergamino al señor Jorge Mantilla O 1946
- 1 Tallado de madera al señor Jorge Mantilla O 1947



Cuarto Ecuador

*[Handwritten signature]*

## SECCION CONTABILIDAD

- 1 Perforadora  
 1 Anaquel de madera para periódicos 'EL COMERCIO' con 35 claos de 1 69 de alto por 1 60 de ancho y 0 44 de fondo  
 1 Escritorio de madera de 7 gavetas charolado color café de 1 49 de largo por 0 82 de ancho  
 1 Mesita para asiento de maquina de escribir  
 1 Archivador-armario de madera de aliso charolado color caoba de 22 claos de 1 84 de alto 1 00 ancho y 0 42 de fondo  
 1 Mesa rustica para recortes de periodicos de 1 49 de largo por 0 85 de ancho  
 1 Ropero sencillo  
 1 Mesa barnizada con 2 cajones madera de aliso de 1 40 de largo por 0 48 de ancho  
 1 Cajón tarjetero para anunciantes de 0 49 de largo por 0 20 de ancho  
 1 Escritorio de madera de cedro de 7 gavetas charolado color caoba  
 2 Anaqueles de madera en rustico de 15 claos de 2 40 de largo por 1 70 de alto y 0 45 de fondo c/u  
 1 Anaquel de madera en rustico para diarios 'ULTIMAS NOTICIAS' de 1 61 de alto por 1 60 de ancho y 0 37 de fondo  
 1 Lampara fluorescente de 40 w  
 4 Lamparas fluoescntes de 20 w  
 1 Maquina de escribu marca "UNDERWOOD de 20" N° 20-6486424  
 1 Maquina de escribi marca "UNDERWOOD" de 11" N° 11-6574627  
 1 Maquina de escribr marca 'UNDERWOOD' de 11" N° 11-6574698  
 1 Maquina sumadora electrica marca ODHNER N° 88158  
 1 Maquina calculadora marca 'FACIT' modelo T K N° 203-750  
 1 Escritorio de madera de color caoba con 4 tuaderas de metal de 1 20 de largo por 0 65 de ancho  
 3 Cestos de alambre  
 1 Mesa de madera color amarillo de sism con un cajon para asiento de maquina de escribr  
 2 Sillas de madera con asiento tapizado de cuero  
 1 Cajon para basura  
 2 Tablas ropero  
 1 Mesita para asiento maquina de escribu con un cajon  
 4 Canastillas de alambre para basura  
 1 Reloj electrico modelo 8500-3 N° 922591  
 2 Tarjeteros de 1 al 25 modelo 2505  
 6 Sillas de madera charoladas de diferentes estilos  
 1 Escritorio de madera charolado de 7 gavetas color cafe de 1 45 de largo por 0 75 de ancho  
 1 Dictafono R C A  
 1 Escritorio de madera charolado sin gavetas (J M O)  
 9 Tinteros de cristal de difeientes estilo  
 1 Regla de madera con filo de metal de 60 ctm  
 1 Regla de madera con filo de metal de 30 ctm  
 1 Regla de madera de 20 ctm  
 1 Cenicero de cristal  
 4 Porta secantes  
 1 Engrampadora BATES STAPLER  
 1 Sacapuntas  
 1 Fechador  
 2 Sellos de caucho  
 1 Telefono N° 13072  
 1 Tarjetero de madera de 3 servicios



100-1 Cuadro

*[Handwritten signature]*

Seccion RADIO "QUITO"

- 1 Escritorio de madera de color cafe de 4 gavetas con 3 tiraderas de madera de 1 02 largo por 0 55 ancho
- 1 Escritorio de madera de color cafe de 4 gavetas con tiraderas de madera de 1 02 largo por 0 55 ancho
- 1 Mesita cuadrada de madera color cafe para asiento de maquina de escribir
- 1 Banca de madera charolada de 2 metros de largo
- 11 Sillas de madera de diferentes estilos
- 4 Cestos de alambre para basura
- 1 Cenicero de Cristal
- 4 Roperos de 3 servicios c/u
- 2 Pares de cortinas de brim blanco
- 2 Galerias de madera para colocar cortinas
- 1 Maquina de escribir portatil marca UNDERWOOD N° J - 26149
- 1 Maquina de escribir portatil marca SMITH CORONA
- 1 Maquina de escribir de 11" marca K M G R 4321023 ROYAL
- 1 Maquina de escribir de 11' marca UNDERWOOD N° 65744382
- 8 Lamparas fluorescentes
- 1 Escritorio de madera color cafe de 5 gavetas con 4 tiraderas de madera de 1 21 largo por 0 63 ancho
- 1 Anaquel de madera de 3 claros color cafe
- 2 Sillones de madera color amarillo
- 1 Archivador de metal de 3 divisiones
- 1 Escritorio de madera de 7 gavetas con 7 tiraderas de metal de 1 35 de largo por 0 73 de ancho
- 1 Mesita cuadrada para asiento de maquina de escribir
- 1 Dictafono
- 1 Telefono N° 11880
- 1 Engrampadora
- 3 Selos de caucho
- 2 Papeleras de alambre
- 1 Cenicero de cristal
- 1 Radio marca RCA de 4 tubos de 1 banda y corriente alterna
- 1 Cuadro con marco de madera (de Compositores Extranjeros)
- 2 Anaqueles de madera de 30 divisiones de 1 90 de alto por 1 00 de ancho y 0 41 de fondo c/u
- 1 Mesita cuadrada para asiento de maquina de escribir
- 1 Mesa para la consola de madera es charolada color cafe
- 3 Lamparas con 2 tubos fluorescentes c/u
- 1 Reloj de mesa marca BABY BEND
- 1 Escritorio de madera con 4 gavetas charolado color cafe de 1 02 de largo por 0 55 de ancho
- 1 Regla de madera con filo de metal de 0 60 centimetros
- 1 Porta discos de madera de 50 divisiones
- 1 Pueta de madera para efecto de sonido
- 1 Tableto de madera para efecto de sonido
- 1 Mesa de madera de color cafe de 1 02 de largo por 0 55 de ancho
- 2 Tarjeteros de metal
- 1 Radio marca PHILIPS de una banda 5 tubos
- 1005 Discos fonograficos
- 1 Armario de madera 3 servicios de color cafe de 1 00 ancho por 1 80 alto
- 1 Mesa de color cafe de 1 00 metro ancho por 1 47 largo



9 SEP 80

29

- 1 Anaquel de madera color cafe de 15 claros de 1 04 de alto por 1 50 de ancho y 0 41 de fondo
- 3 Parlantes marca S R E
- 1 Tocabiscos tipo 70 D 1 serie 1524 R C A
- 1 Tocabiscos tipo 70 P 1 serie 1018 R C A con grabadora
- 1 Grabadora de Cinta tipo PT6-2 y PT6-A4 marca MAGNECARDER
- 1 Consola marca R C A tipo 76-D
- 1 Fuente de poder de la consola marca R C A
- 1 Microfono de velocidad tipo K V 2 A M 112002 marca R C A (pequeño)
- 1 Microfono marca R C A (grande)
- 1 Elevador de voltaje marca R C A tipo R 80
- 1 Transmisor marca TEMCO de 500 w ½ uso en funcionamiento onda larga con valvula de salida 833 A
- 1 Transmisor COLLINS de 250 w medio uso en funcionamiento onda larga, con valvula de salida C 101
- 1 Transmisor de marca COLLINS de 250 w medio uso no en funcionamiento por falta de cristal de Frecuencia
- 1 Suiche de ante para ambos transmisores SA-13/U
- 1 Fuente de poder que abastece a los dos transmisores de onda larga
- 1 Receptor marca HAMMARLAND HQ 1249 — X medio uso completo en funcionamiento
- 1 Preamplificador de linea medio uso en funcionamiento de 4 transformadores repartidos en 2 chasis el uno de color plomo con 3 potenciómetros
- 1 Parlante viejo dañado de 6 de diámetro
- 1 Elevador de voltaje marca TRANSTAR N° 496100 catalogo 29145
- 1 Tablero de control de luz con 1 voltmetro 114238
- 1 Suiche de tres contactos 3 focos 3 interruptores 6 boquillas
- 1 Relay empotrado en la pared GENERAL ELECTRIC
- 1 Tocabiscos de 2 velocidades marca PRESTO con motor tipo 1013-110w sin brazo
- 18 Tubos de hierro para construcción de una torre
- 1 Par de antenas de dura aluminio que aun no se ha recibido oficialmente del Sr Huber con sus respectivos tensores la antena de onda larga con trepadores la de onda corta sin trepadores
- 2 Cables que conectan las antenas con transmisores
- 1 Transmisor completo con antenas y todos sus accesorios de 10 k w



*Handwritten signature and scribbles.*

Seccion RADIOCOMUNICACIONES & CABLE

- 1 Maquina de escribir marca UNDERWOOD de 11" N° 11-6574528
- 1 Maquina de escribir marca UNDERWOOD N° 11-6576655
- 1 Maquina de escribir marca UNDERWOOD de 11" N° 11-6574489
- 1 Maquina de escribir marca UNDERWOOD de 11" N° 11-6574616
- 1 Escritorio de madera color amarillo de 7 gavetas de 149 de largo por 0 79 de ancho
- 1 Escritorio pequeño de 1 cajon para asiento maquina de escribir
- 1 Escritorio de madera de color cafe de 4 gavetas de 101 de largo por 0 54 de ancho
- 1 Escritorio de madera color cafe de 4 gavetas de 102 de largo por 0 56 de ancho
- 2 Mesas de madera grandes para asiento de maquina de escribir de color amarillo de 152 de largo por 0 60 de ancho c/u
- 1 Silla de madera con asiento forrado de cuero
- 4 Sillas de madera de diferentes estilos
- 3 Cajones de madera para basura
- 1 Recipiente de madera para colillas
- 3 Paes de cortinas de brim blanco
- 5 Lamparas fluorescentes
- 5 Roperos de madera con 2 servicios c/u
- 3 Papeletas de alambre
- 1 Papeleta de alambre de doble servicio
- 1 Tablero forrado con tela verde
- 1 Banco de madera pequeño con cuatro patas con garruchas para los cuatro racks
- 1 Mesa cuadrada para asiento maquina de escribir
- 2 Muebles de madera
- 4 Aisladores para entrada de antena
- 1 Maquina de escribir marca UNDERWOOD de 11" N° 6576910
- 1 Maquina de escribir marca UNDERWOOD de 11" N° 6574599
- 1 Mesa de madera estilo escritorio con tres cajones a un costado uno con chapa espacio para la maquina de escribir y un cajon de 151 de largo por 0 55 de ancho por 0 75 de alto
- 1 Silla de madera con asiento forrado de cuero
- 1 Silla de madera
- 1 Cajon pequeño de madera para colillas
- 1 Papelera de madera
- 1 Mesa pequeña de madera para el receptor
- 1 Ropeio
- 1 Sello de caucho
- 1 Receptor HAMMARLAND tipo H K 120X serial N° 8870
- 1 Receptor HAMMARLAND tipo H K serial N° s 8
- 2 Audifonos
- 1 Fuente de poder
- 1 Transmisor de radio telegráfico-telefonico de 250 wts Receiver Transmitter P T — 16/FRC I Serie N° 13563 PHILA 43 construido por MARINE RADIO SERVICE INC WILMINGTON CALIFORNIA Esta compuesto de CUATRO RACKS RADIO FRECUENCIA con tres aparatos de medida un conmutador de frecuencia para cinco frecuencias y cinco manijas de control RECEPTOR con altoparlante y audifonos para cuatro bandas y un conmutador para telegrafia y telefonía
- 1 Modulador con un conmutador para telegrafia señales con corriente modulada y telefonía con dos racks uno para el manipulador y otro para el microfono
- 1 Microfono de carbon manual
- 1 Fuente de poder de cuatro valvulas 866 con dos conmutadores para trabajar con media potencia y toda la potencia
- 1 Manipulador
- 2 Antenas para la transmision (5 550-7 000 Kilociclos)
- 1 Conmutador bipolar y cuatro aisladores pequeños de porcelana blanca
- 1 Receptor HAMMARLAND modelo SP 600 serie 720 de 18 tubos nuevos en perfecto estado de funcionamiento y con todos sus accesorios y controles
- 1 Altoparlante marca JENSEN en un mueble de hierro
- 1 Par de audifonos



*[Handwritten signature]*

## Seccion CIRCULACION

- 1 Estante de madera de 3 cajones y 3 claros de 2 95 de largo por 0 32 de fondo
- 1 Anaquel de madera de 12 claros y 2 puertas de 2 60 de alto por 1 00 de ancho y 0 32 de fondo
- 1 Estante de madera de 6 cajones de 10 claros de 3 80 de largo por 0 37 de ancho
- 1 Armario de madera en rustico de 4 puertas de 3 30 de largo por 0 54 de ancho
- 1 Estante de madera de 12 claros de 4 40 de largo por 0 37 de ancho
- 4 Lamparas fluorescentes
- 1 Dictafono
- 1 Telefono N° 12299
- 1 Mostrador de madera en rustico de 2 45 de largo por 1 00 de ancho
- 1 Estante de madera en rustico de 4 20 de largo por 0 37 de fondo de 4 servicios
- 2 Caballetes con su respectiva tabla
- 1 Mesa de madera en rustico de un cajon de 1 45 de largo por 0 85 de ancho
- 1 Maquina sumadora marca SMITH CORONA N° 8M-30770



*[Handwritten signature]*

## Seccion BIBLIOTECA

- 1 Ropero de madera de varios servicios
- 1 Tarjetero de madera de 5 cajones color amarillo
- 1 Armario de madera color amarillo de 4 claros de 1 55 de alto por 1 02 de ancho y 0 54 de fondo
- 1 Escritorio de madera color café de 7 gavetas de 1 46 de largo por 0 86 de ancho
- 1 Mesa para asiento de máquina de escribir
- 1 Escritorio de madera de color café de 3 gavetas de 1 02 de largo por 0 59 de ancho
- 1 Escritorio de madera de color café de 7 gavetas de 1 46 de largo por 0 86 de ancho
- 2 Mesas cuadradas para asiento maquina de escribir color café
- 1 Anaquel de madera de 12 claros color café de 1 35 de alto por 2 42 de ancho y 0 27 de fondo
- 5 Sillas de madera de diferentes estilos
- 1 Maquina de escribir UNDERWOOD de 11" N° 11-65744841
- 1 Maquina de escribir UNDERWOOD de 11" N° 11-60339178
- 2 Lámparas fluorescentes
- 1 Marco de madera con un diploma
- 2 Papeleras de alambre
- 1 Cesto de alambre para basura
- 1 Cajon de madera para basura
- 1 Estante de madera color amarillo con 4 puertas 6 claros de 2 40 de alto por 3 50 de ancho y 0 36 de fondo
- 1 Estante de madera color café de 4 puertas corredizas de 7 claros de 2 80 de alto por 3 60 de ancho y 0 36 de fondo
- 1 Tijeras
- 3 Sellos de caucho
- 1 Anaquel de madera de 8 claros de 1 14 de alto por 1 00 de ancho y 0 55 de fondo
- 1 Anaquel de madera de 4 claros de 1 14 de alto por 0 97 de ancho por 0 34 de fondo



Guipo

## SECCION ARCHIVO

- 2 Anaqueles de madera con 8 cajones de color amarillo de 110 de alto por 0 53 de ancho
- 1 Tarjetero de madera con una base de 32 cajones de 128 de alto por 0 59 de ancho
- 1 Cajon de madera con una base de dos servicios de color amarillo
- 1 Anaquel de madera de color cafe de 4 claros de 0 63 de ancho por 1 14 de alto
- 1 Mca de madera en rustico de 0 66 de ancho por 1 08 de largo
- 3 Sillas de madera de diferentes estilos
- 2 Mesas pequeñas para asiento de maquina de escribir
- 1 Ropero de 2 servicios
- 1 Maquina de escribir marca "UNDERWOOD" N° 11" 6574525
- 1 Escritorio de 4 gavetas de 1 01 de largo por 0 56 de ancho de color cafe
- 1 Silla de madera de color cafe
- 1 Tijeras
- 1 Anaquel de maderas de 12 cajones de 1 00 de ancho por 1 23 de alto y 0 50 de fondo
- 2 Anaqueles de madera de 1 00 ancho por 1 23 de alto y 0 50 de fondo de 10 cajones c/u
- 1 Cajon de madera para basura
- 1 Ropero de 2 servicios



A large, stylized signature or scribble, possibly a name, written in black ink. It consists of several sweeping, interconnected lines.

## Sección PRENSA

- 1 Porta tinteros de madera con 4 fuentes de tinta
  - 1 Armario de madera en rustico con 3 divisiones de 175 de alto por 090 de ancho y 040 de fondo
  - 9 Lamparas fluorescentes
  - 2 Mesas de madera en rustico
  - 1 Taburete de hierro para tinta
  - 1 Bando de madera para tinta
  - 2 Calibradores para regulaci3n de cilindros de impresion
  - 1 Calibrador para el espesor de la pagina de plomo
  - 1 Calibrador para regular la cuchilla de la cortadora
  - 3 Llaves para el ajuste de las paginas de plomo
  - 1 Diablo o sacadora de chavetas
  - 2 Aceiteros
  - 2 Engrasadores uno en mal estado
  - 9 Llaves de cachumba de diferentes tamaños
  - 8 Llaves exagonas de diferentes tamaños
  - 4 Llaves T de diferentes tamaños
  - 2 Llaves T exágonas niqueladas
  - 1 Martillo de bola
  - 1 Desarmador
  - 9 Llaves de boca de diferentes tamaños
  - 1 Varilla sacadora de páginas
  - 1 Regla de hierro para huequear las mantillas
  - 2 Varillas sacadoras de paginas de los moldes
  - 1 Combo de doce libras
  - 1 Coche de hierro transportador de bobinas
  - 10 Ejes cargadores de bobinas
  - 2 Caballetes con su respect va tabla
  - 1 Caja de accesorios con un motor de 1/2 H/P
  - 1 Caja de control automatico
  - 1 Instalacion de agua para la refrigeraci3n
  - 1 Margach para la alimentacion de plomo
  - 1 Balanza
  - 1 Mesa de madera con divisiones para las diferentes labores de plomo
  - 1 Tarro de aceite de 5 galones para el tanque de la conservacion de moldes
  - 1 Galon de aceite para la lubricacion
  - 1 Limpiador de pozo
  - 1 Cepillo de acero
  - 1 Cuarto de galon de aceite para la bomba de alimentacion a los moldes
  - 1 Molde de hierro fundido para la alimentacion de plomo
- VALOR TOTAL DE MUEBLES Y ENSERES \$ 436 959 64**



Ecuador

*[Handwritten signature]*

## MAQUINARIA

### Seccion FOTOGRAFADO

- 3 Cubetas de acero tamaño 20 por 24
- 1 Calibrador de profundidad N° 1 con una aguja de repuesto
- 2 Termómetros WESTON modelo 2261 sin mercurio
- 1 Hojas de transparencia tamaño A
- 1 Frasco de liquido para quitar color (BOURGESS)
- 1 Analizador densitometro marca WASTON modelo 887
- 1 Despegador de negativos (mesa de inspeccion y arreglo) 110v 60 ciclos
- 1 Lente VOIGLLANTER & SON apocromatico de 42 cmt Luminosidad 19  
prisma y soporte
- 1 Reticula 9 X 12" 65 lineas por pulgada
- 1 Reticula 10 X 12" 60 lineas por pulgada
- 1 Revebero Primus viejo
- 1 Cizalla o cortadora de metal
- 1 Viejeladora de hierro con un cepillo
- 1 Sello de caucho
- 1 Cuchillas & Y — acto
- 1 Balanza de precision con pesas
- 1 Moltero de porcelana
- 1 Cubeta de hierro enlozado
- 1 Pera de caucho
- 1 Playo
- 1 Repisa de madera en rustico
- 4 Mesitas repisas
- 1 Tabuete de madera
- 1 Cajon cono de madera para soporte de vidrio
- 2 Lupas
- 1 Lijas
- 1 Anaquel de madera con 20 divisiones de 1 10 ctm por 0 92 y 0 28 ctm
- 1 Caballete de madera de 0 60 de largo por 0 60 de ancho y 0 80 de alto para el torniquete
- 3 Tableros de mesa
- 1 Cantina de hierro enlozado
- 1 Par de cortinas de color negro
- 1 Silla de madera
- 1 Vidrio esmerilado para la cámara de reproduccion
- 1 Porta películas para la camara STAIL FLAT
- 1 Soporte para la camara para placas fotomecanicas
- 1 Torniquete con dos calentadores
- 1 Armario de madera en rustico para guardar con 2 divisiones y 2 cajones
- 1 Maquina para grabar al agua fuerte modelo MASTER A X tamaño 21 x 22 completa con su equipo y motor para 110 v corriente alterna 60 cic'os
- 1 Cámara ROBERTSON de 24 N° 1324 —101— con porta lamparas sin mecanismo de subir y bajar la pantalla
- 1 Porta películas
- 1 Centro automatico para el diafragma
- 1 Gabinete para películas con cortadora
- 1 Lente de 19 marca GOERZ ARTARS N° 771475
- 1 Marco ROBERTSON tamaño 20 x 24 con bomba y motor para corriente monofasica 60 ciclos 110 v
- 1 Lampara de 35 amperes arco sencillo de imprimir tipo 8 F ser N° W 6464 con estante telescopico control de corriente alterna 220 v 60 ciclos C A
- 1 Par de lamparas para camaras de 35 amperes arco sencillo tipo 8f ser Ns W 6465 y W 6466 con estante telescopico control de corriente alterna 220 v 60 ciclos C a
- 1 Estufa DeLo Calesco para planchas hasta 20 x 26 para 220 v 60 ciclos monofásico
- 1 Gabinete para envolver sangre de drago 110 v 60 ciclos
- 1 Secadora de negativos 110 v 60 ciclos
- 1 Integrador WESTON modelo 807
- 1 Control remoto para el mismo modelo 9927
- 1 Pantalla (reticula) N° 37822 de 14 x 117 y 60 lineas por pulgada
- 1 Prensa de mano de hierro
- 1 Guillotina marca NATIONAL PAPER de pie



## Seccion LINOTIPO

- 1 Linotipo modelo 31 marca LINOTYPE relampago N° 52556 con 2 fuentes una de 14 puntos serie 210 la otra de 9 puntos serie 112 tiene 2 moldes de 14 puntos banco 9 con 2 magazines
- 1 Linotipo modelo 31 marca LINOTYPE relampago N° 52791 con 2 fuentes una de 6 puntos serie 288 la otra de 7 puntos serie 122 tiene 2 moldes de 6 puntos banco 8 con 2 magazines
- 1 Linotipo modelo 31 marca LINOTYPE relampago N° 52790 con una fuente de 7 puntos serie 122 (un magazine vacio) de un molde para banco de 8 puntos
- 1 Linotipo modelo 31 marca LINOTYPE relampago N° 54394 con 2 fuentes una de 12 puntos serie 368 la otra de 18 puntos serie 56 de 2 moldes uno de 18 puntos y la otra 12 puntos 2 bancos con 2 magazines
- 1 Linotipo modelo 5 marca LINOTYPE N° 57601 con una fuente de 7½ puntos serie 2 de un molde para banco de 8 puntos de un magazine
- 1 Linotipo modelo 5 marca LINOTYPE N° 57711 con una fuente de 6 puntos serie 288 de 2 moldes una para banco 8 puntos y la otra para banco 7 puntos de un magazine
- 1 Linotipo modelo 5 marca LINOTYPE N° 57712 con una fuente de 7½ puntos serie 2 de 2 moldes una para banco 10 puntos y la otra para banco 8 puntos de un magazine
- 1 Linotipo modelo 5 marca LINOTYPE N° 63075 con una fuente de 7 puntos serie 126 con 2 moldes para banco 8 puntos ambas con un magazine
- 1 Máquina titular LUDLOW TIPOGRAPH N° 6423 con 7 fuentes completas y 13 fuentes incompletas con 12 componedores y una fuente de mayusculas
- 1 Máquina Titulera A P L N° 51649 con 18 fuentes completas con 5 componedores
- 1 Magazine con una fuente de 10 puntos serie 392
- 2 Matrices para sacar labores con 11 labores
- 6 Sillas de madera color amarillo
- 2 Sillas de fierro y espaldar de madera
- 8 Mesas de madera para poner originales
- 1 Mesa de madera de 0 50 de ancho por 0 85 de largo
- 1 Sillon de madera
- 13 Lamparas fluorescentes
- 11 Boquillas con su instalacion completa para las maquinas



*[Handwritten signature and scribbles]*

## Seccion ARMADA

- 
- 6 Mesas de hierro para llevar las paginas a la matrizadora
  - 28 Marcos de hierro para armada
  - 125 Galerias de una una y media dos tres cuatro cinco columnas
  - 374 Bases de hierro de diferentes tamaños para la armada del periodico
  - 6 Mesas de madera con planchas de hierro para armada grandes
  - 4 Mesas de madera con planchas de hierro para armada pequeñas
  - 1 Mesas de madera para materiales
  - 13 Lamparas fluorescentes pequeñas
  - 3 Lamparas fluorescentes grandes
  - 1 Armario de madera de varias divisiones pintado color verde
  - 1 Dictafono
  - 1 Mesa de madera grande
  - 1 Mesa de madera pequeña
  - 1 Matico con forro de bayeta verde
  - 1 Armario de madera de 2 divisiones de 1 00 de ancho por 0 72 de alto
  - 1 Mes. de madera para matrices de 0 65 por 1 00 de largo
  - 1 Escritorio de madera de 4 gavetas de 1 5 de largo por 0 41 de ancho color cafe
  - 1 Ropero de madera con 3 servicios
  - 1 Ropero de madera con 1 servicio
  - 1 Cajon de madera de 0 56 de ancho por 0 67 de largo
  - 193 Corondeles
  - 16 Corondeles de cabeceira de pagina
  - 1 Aceitero manual
  - 1 Aceite o de bomba
  - 1 Cajon con 3 ruedas para plomo
  - 1 Maquina matrizadora THE TUBULAR y un armario de hierro con 3 divisiones para matrices
  - 1 Maquina sacadora de pruebas marca VANDER COOK N° 06526
  - 1 Sierra electrica marca MERCURIO modelo MZ serie 1637
  - 1 Sierra electrica marca R L
  - 1 Maquina fundidora electrica de chses marca MASTER N° 6
  - 1 Cortadora de lingote de mano marca W B RONCE

## Seccion MECANICA

- 
- 1 Piensa Unitubular marca DUPLEX GOSS compuesta de 6 unidades y una plegadora para 24 páginas con sus respectivos cargadores para 6 bobinas
- 1 Tostadora CENTRIFUGA al calor modelo S E N° 1475 de 220 voltaje 184 amperios
- 1 Sisalla para cortar matrices
- 1 Fundidora con crisol y un molde para fundir paginas En el crisol tienen 6 resistencias y con sus respectivas cajas de control
- 1 Cortadora de paginas marca DUPLEX PRINTING PRESS N° T 7991 con un motor de 3 H P de 220 w
- 1 Viceladora para paginas electrica
- 1 Fresadora o Rautin marca DUPLEX PRINTING PRESS con un motor de 3 H P
- 1 Fresadora o Rautin marca GON serie N° 471 con un motor de 3 H P
- 2 Tableros de control y un reostato regulador de potencial marca GENERAL ELECTRIC
- 1 Motor Independiente de 6 H P
- 1 Guillotina electrica marca DIAMOND serie 26970 size 35 1/2 con un motor de 2 H P
- 1 Prensa LEE con 2 marcos para la armada y un juego de repuesto de rodillos de caucho con un motor de 3 H P
- 1 Maquina de hacer labores marca ELROD con 10 moldes en buen estado
- 1 Torno pequeño marca ATLAS con motor de 1/2 H P
- 1 Soldadora Electrica marca LINCOLN de 40 a 200 amp con dos cables con forro de caucho con un porta electrodos y una mascara para uso de ella
- 1 Esmeril marca JUNIOR de 6 de 1/2 H P
- 1 Entenalla chica de 1/2 para banco
- 1 Piedra esmeril de 6 por medio uso mediano
- 1 Taladro electrico 1/2 H P
- 2 Taladros de mano
- 18 Bricas de diferentes tamaños
- 1 Tijera para cortar lata
- 1 Trabadora
- 1 Escuadra de hierro
- 2 Arcos de sierra una grande y una porta pelo
- 1 Juego de dados de tarraja para imotipo
- 1 Caja de machuelos y dados de 1/4 a 1/2 de pulgada
- 1 Caja de machuelos y dados de 1/4 a 1/2
- 1 Cevillo de acero
- 2 Lamas triangulares
- 7 Lamas tablas
- 2 Lamas cuadradas
- 1 Compás regular de puntas
- 1 Compas para diametro interiores
- 1 Llave T
- 1 Tenaza de forja
- Varios repuestos de imotipo viejos
- 1 Maso de madera
- 1 Cevillo de acero circular de 6
- 1 Machuelo de 1/2 de 13 hilos
- 1 Caja de machuelos de 1/4 de pulgada de 13 hilos
- 1 Caja de machuelos de 1/2 de pulgada de 13 hilos
- 25 Contactos de metal tablero control
- 1 Abecedario de acero
- 2 Peines del teclado Back R H Frondt R H
- 13 Llaves de boca de diferentes tamaños
- 8 Llaves de cachumba
- 6 Llaves exagonas
- 2 Llaves de tubo una rota
- 2 Llaves T con cuatro copas
- 2 Cinceles
- 3 Punzones
- 8 Lamas
- 4 Lmatones uno en mal estado
- 3 Martillos de diferentes tamaños
- 1 Santiago



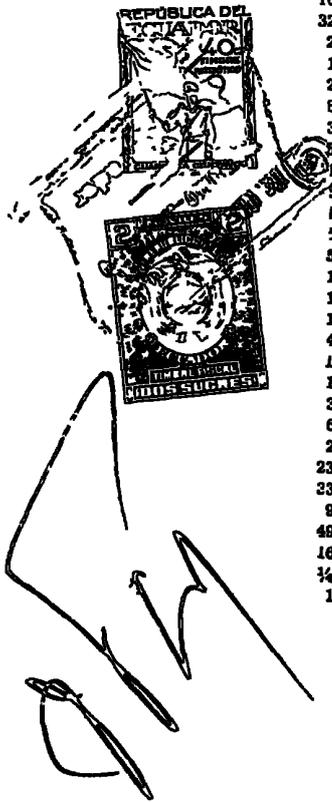
- 1 Diablo
  - 1 Lingote de bronce
  - 1 Soplete grande
  - 1 Yunque
  - 2 Entenallas
  - 1 Alicata
  - 1 Esmeril de motor STANLEY con dos piedras motor 1/3 H P
  - 1 Soplete chico en mal estado
  - 1 Cautin electrico
  - 1 Playo niquelado
  - 2 Pinzas una redonda y una plana
  - 1 Escuadra chuca de hierro
  - 1 Llave de pico en mal estado
  - 1 Par de lentes blancos para esmerilar
  - 2 Lamparas de inspección
  - 1 Tablero con accesorios para cortar lingotes de linotipo con 6 sierras circulares en mal estado
  - 1 Micrometro
  - 1 Numeracion de 1 a 9 de acero
  - 1 Nivel de hierro
  - 1 Piedra de acentar
  - 1 Cuenta hilos
  - 1 Calibrador de lamina
  - 4 Brocas de diferentes tamaños
  - 2 Sacabocados
  - 1 Machuelo de 1/4 de pulgada 90 hilos
  - 1 Machuelo 5/32 de pulgada 32 hilos
  - 2 Limatones de 4 pulgadas
  - 1 Tarraja para arreglar los dientes de las matrices
  - 2 Desarmadores un chico y un grande
  - 2 Bancos para mecanica con cuatro cajones 4 claros de 250 de largo por 060 de fondo y 090 de alto
  - 1 Mesa de madera para reparacion de maquinas de escribi de 140 largo por 060 de ancho
  - 1 Banco para colocar labores de la ELROD con divisiones de 250 de largo 100 y 050 de ancho
- VALOR TOTAL DE LA MAQUINARIA s/ 6 338 381 12**



## MATERIALES Y REPUESTOS

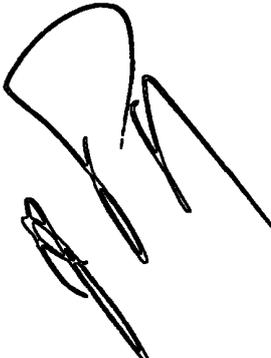
- 
- 2 Acorasadeiras con pernos para el crisol
  - 4 Agujas para la plegadora
  - 1 Anillo chico de tope T-8686
  - 1 Anillo de bronce para la plegadora T-8239
  - 11 Balancines para la prensa
  - 1 Banda de caucho en V
  - 13 Bandas en V
  - 3 Bandas para rautin
  - 2 Bobinas para control 22-D-G-3
  - 1 Bobina para control 22-D-2-G3
  - 2 Bobinas de alambre para cosedora
  - 1 Bulbo electrico
  - 1 Bulbo estereotipia chica
  - 2 Busching de los cargadores
  - 8 Busching de bronce T-8682
  - 4 Busching de bronce T-8141
  - 1 Busching de bronce T-4537
  - 3 Busching de bronce 2787
  - 3 Busching de bronce T-8172
  - 1 Busching de bronce T-8090 (dos medias lunas)
  - 17 Busching fibra tablero antiguo
  - 1 Bloque cuchilla circular 1218
  - 1 Bloque cuchilla parte baja plegadora
  - 4 Brocas para rautin de 1/4
  - 21 Brocas para rautin de 7/16
  - 16 Brocas para rautin de 5/16
  - 11 Cajas chicas tinta CHARP (fotografado)
  - 1 Cilindro R-5556-C con piñon R-5556-A
  - 2 Cajas calzas carton
  - 1 Coliar de acero del cepillo
  - 1 Componedor para Ludlow
  - 52 Contactos de bronce tablero antiguo planos
  - 28 Contactos de metal de tablero antiguo
  - 161 Corondeles de metal
  - 1 Cuchilla para la guillotina 3812-D
  - 2 Cuchillas para cortar páginas de plomo
  - 2 Cuchillas circulares
  - 600 Hojas de carton engomado
  - 3 Detectores para la prensa CR-8186
  - 1 Eje secadora de páginas
  - 1 Eje con cinco bobinas tablero antiguo
  - 6 Embudos de acero para la fundicion
  - 255 Espacios de Ludlow
  - 6 Tarritos de grasa VILMORE
  - 1 Lavabo de porcelana blanca sin llaves
  - 1 Galon de liquido para frenos motor prensa
  - 11 Mantillas de fieltro bayeta rojas
  - 11 Mantillas de corcho
  - 12 Mantillas de hule negro
  - 12 Mantillas de fieltro negras (cama)
  - 25 Mantillas de fibra
  - 1 Maquina de escribir portátil No
  - 1 Paquete de matrices para avisos
  - 12 Paquetes de matrices de carton
  - 4 Medias lunas de bronce T-8245
  - 8 Medias lunas de bronce % T-7825 A
  - 9 Medias lunas de acero
  - 1 Motor electrico 1/4 HP
  - 3 Pantallas de hierro engomado
  - 14 Pasadores varios
  - 2 Pasadores para la prensa
  - 1 Perno de seguridad de unidades
  - 3 Pernos compensadores plegadores R 914
  - 4 Pernos compensadores cilindros T-845 A

- 3 Pernos compensadores cilindros caucho T 8052 D
- 3 Pernos compensadores cilindros caucho T 8052 E
- 2 Pernos compensadores cilindros caucho T 8052 C
- 4 Pernos compensadores cilindros caucho T 4196
- 1 Pieza I - 3275
- 7 Piezas fibra para la plegadora
- 3 Piezas de madera para la gullotina
- 1 Pieza de madera freno cargador
- 1 Piñón recto regulación unidades 2827
- 2 Piñones motrices cónicos con pines
- 1 Piñón recto regulación unidades T 3488
- 1 Piñón hecto regulación unidades R 5555 C
- 1 Piñón recto regulación unidades T 3525
- 1 Piñón helicoidal cepillo T - 7131 B
- 1 Piñón conico plegadora T 9687
- 1 Piñón conico para la plegadora T 9673
- 1 Piñón de bronce R 7220 A
- 1 Piñón de bronce plegadora R 3933 A
- 1 Piñón grande matrizadora R - 11639
- 2 Piafones de cristal para foco
- 16 Marquetitas de plomo para estereotipia
- 32 Resistencias para la secadora
- 2 Resistencias chicas secadora
- 1 Resistencia estereotipia chica
- 2 Resistencia antiguo tablero K - 13411989
- 8 Resortes cilindros caucho
- 3 Rodillos de fibra con eje 2 - T 24
- 3 Rodillos de fibra sin eje 2 - T - 24
- 1 Rodillo caucho unidades T - 7976 A
- 1 Rodillos caucho unidades T - 7974 A
- 1 Ruliman secadora con base N - L - C - J - 1
- 5 Rulimanes para rodillos
- 5 Rulimanes frontales cortadora páginas
- 1 Soporte plegadora porta rodillo 7217 B
- 1 Swich de 30 amp 250 volts (caja negra)
- 1 Tinta morada tarro mediano
- 4 Tanques tinta de color amarillo, azul y rojo de 50 galones c/u.
- 1 Tinta azul National Paper
- 1 Tinta verde Export
- 3 Tinta negra tarro mediano 33 lbs
- 6 Tinta rosada tarro mediano 33 lbs
- 2 Tinta amarilla tarro 20 kilos
- 23 Tinta azul tarro mediano 33 lbs
- 23 Tinta roja tarro mediano 33 lbs
- 9 Tinta negra Lee tarro mediano
- 49 Tinta negra tanques 50 galones prensa Duplex
- 16 Tiras cuadradas de caucho
- 1/4 Caja varillas suelda eléctrica
- 1 Botonera de control prensa Duplex de 6 contactos CR - 2940 N - A - 1068

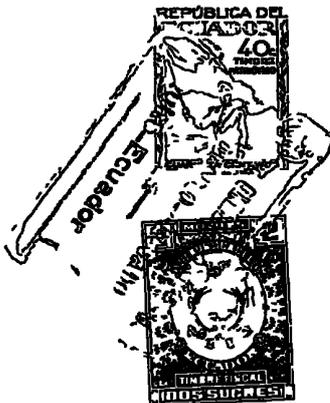


## SECCION LINOTIPO

- 50 Agujas para los espacios D - 186  
 2 Agujas transferencia barra superior D - 130  
 4 Alineadores fijos de 7 puntos  
 5 Alineadores de 7 puntos medida 18  
 2 Alineadores de 10 puntos medida 18  
 3 Alineadores de 10 puntos medida 14  
 4 Alineadores de 10 puntos medida 6  
 2 Alineadores de 10 puntos medida 5½  
 2 Alineadores de 6 puntos medida 18  
 1 Alineador de 6 puntos medida 8  
 1 Alineador de 6 puntos medida 26  
 6 Alineadores fijos de 8 puntos  
 1 Alineador de 36 puntos medida 18  
 1 Alineador de 24 puntos medida 18  
 1 Alineador de 36 puntos medida 5½  
 1 Alineador fijo de 18 puntos  
 1 Alineador fijo de 14 puntos  
 1 Alineador de 24 puntos medida 30  
 5 Alineadores de 8 puntos medida 18  
 1 Alineador de 24 puntos medida 5½  
 2 Alineadores de 9 puntos medida 6  
 1 Alineador de 9 puntos medida 5½  
 3 Alineadores fijos de 9 puntos  
 2 Alineadores de 12 puntose medida 6  
 1 Alineador fijo de 6 puntos  
 2 Amortiguadores caida matrices  
 1 Argolla superior cadena primer elevador B - 92  
 1 Argolla inferior primer elevador B - 91  
 4 Argollas de los expulsadores BB - 165  
 2 Alineadores de 8 puntos medida 16 F 516  
 2 Alineadores de 9 puntos medida 24 F 516  
 3 Alineadores de 9 puntos medida 12 F 516  
 1 Alineador de 9 puntos medida 16 F 516  
 4 Alineadores de 10 puntos medida 12 F 516  
 3 Alineadores de 9 puntos medida 30  
 24 Aceite soluble Ludlow tarros chicos AM - 254  
 6 Botadores de cuatro cuadrados F - 1461  
 39 Botadores de dos cuadrados F - 1460  
 2 Brazos pernos excéntricos BB - 387  
 1 Balancin distribución B - 76  
 1 Balancin caida matrices  
 4 Bandas redondas linotipo  
 9 Bandas planas motor linotipo  
 6 Bandas redondas distribución matrices G - 2379  
 3 Componedores D - 5148  
 43 Bandas planas reunidor matrices D - 865  
 8 Banderas E 4353  
 8 Banderas antiguas E 1021  
 3 Bobinas caja control termo 2233 - G  
 2 Bocinas transmision principal C) 457  
 5 Boquillas de 2 columnas F - 2980  
 2 Horquillas del reunidor D - 3318  
 5 Boquillas eléctricas C - 104  
 2 Bloques de la estrella modelo 5 D - 5016  
 3 Bloques de la estrella D - 4166  
 3 Bloques porta dedo carro despachador D - 1630  
 3 Bloques guía cuchilla E - 1631  
 1 Brocha de cerda para limpiar teclado  
 3 Bulbos F - 7224  
 2 Bulbos para el crisol F - 7207  
 10 Balancines 0,85 J - 1317  
 9 Balancines de los escapes 0 100 J - 1317  
 5 Balancines de los escapes 110 J - 1317  
 7 Bloques del dedo largo D - 1636



- 1 Calza barra superior transferencia F - 6995
- 3 Calzas cambio alta y baja D - 2915
- 2 Calzas guía disco E - 1854
- 68 Cambas
- 3 Cambas bloque distribución
- 4 Cepillos nacionales para limpiar magazines
- 20 Cintas para cuerda componedor
- 15 Cojinetes crisol justificación
- 14 Cojinetes rodillos acero B - 508
- 1 Cojinete MEC
- 1 Contacto arranque motor antiguo C - 1003
- 2 Contactos caja control F - 2378
- 3 Correderas componedor regulación margen D - 1659
- 1 Corredera 1882
- 8 Cuchillas filjas E - 4439 y 4440
- 4 Cuchillas refilar lingotes F - 1190
- 2 Cuerdas marginador D - 4431
- 288 Cruceros para Ludlow 155 - B
- 4 Control automático termo F 4795
- 5 Correderas entrega matrices D - 1637
- 4 Cuchillas posteriores F - 1190
- 5 Despegue automatico despegue electroimán F - 4282
- 4 Dados para el crisol F - 4545
- 7 Dados para el péndulo F - 4088
- 1 Dedo de transferencia espaciadores B - 247
- 10 Dedos de transferencia espaciadores
- 12 Dedos del espaciador D 3250
- 1 Deslizador superior distribución G - 3320
- 12 Dedos cortos entrega matrices D 3348
- 2 Escapes O 65 J - 1314
- 2 Escapes O 35 J - 1314
- 2 Escapes O 85 J - 1314
- 1 Eje del cierre del componedor D - 82
- 2 Ejes excéntrica avance disco BB - 69
- 8 Ejes de la estrella D 3012
- 1 Enchufe trifásico linotipo F. 4857
- 1 Empaque de fibra circular C - 509
- 12 Empaques para la bomba D - 692
- 18 Empaques de las zapatas C - 18
- 38 Escapes de metal J 1185
- 34 Escapes del auxiliar J - 3320
- 1 Escape C - 132
- 1 Escape E - 59
- 24 Escapes J - 1318
- 24 Escapes J - 5700
- 4 Escuadras de expulsión espacios E - 3839
- 24 Estrellas de fibra chicas
- 41 Estrellas de fibra antiguas
- 90 Espacios para linotipo J - 3556
- 7 Escapes O 45 j) 1314
- 11 Escapes O 55 J - 1314
- 20 Fibras chicas cuadrangulares D - 5422
- 103 Fibras chicas
- 1 Pistón F - 4049
- 1 Foco chico linotipo
- 1 Fuente de matrices de 24 puntos serie 56
- 1 Fuente de matrices de 14 puntos serie 180
- 4 Guías caída de espacios D - 2417
- 4 Guías carro despachador 1836
- 4 Guías barrillas superiores H - 4464



*[Handwritten signature]*

42

- 8 Guías barra intermedia transferencia D - 150
- 11 Guías puente distribución caja G - 2413
- 4 Guías caída matrices D - 3317
- 3 Guías caída matrices J - 3035
- 2 Guías caída matrices J - 3034
- 2 Guías de la quijada C - 1567
- 44 Guías bloque distribución matrices I - 725
- 6 Guías entrada reunidor D - 501
- 1 Guarda banda pifón grande linotipo
- 3 Hembras disco izquierdos
- 3 Hembras disco derechos
- 5 Láminas amortiguadores caída matrices D - 18
- 2 Láminas péndulo termo F - 4774
- 12 Láminas de seguridad cinta marginador D - 3821
- 2 Lenguetas del escape distribuidor G - 2384
- 1 Limpiador del pozo F - 304
- 2 Limpiadores cilindros crisol J - 5040
- 7 Llaves de la quijada machos
- 3 Moldes F - 1407
- 1 Magasin sin escape para linotipo
- 4 Manos transacción matrices
- 8 Mangueras caucho refrigeración moldes
- 4 Martillos campana D - 1383
- 9 Matrices título AP
- 3 Muelles cuchilla derecha D - 1043
- 1 Muelle tensión primer elevador componedor BB - 479
- 1 Muelle de las galerías E - 661
- 1 Muelle tensión pifón caucho G - 2413
- 34 Muelles caja espaciadores D - 182
- 36 Muelles quijada frente E - 355
- 34 Muelles quijada izquierda E - 1262
- 24 Muelles lamina caja espaciadores D - 183
- 2 Horquillas
- 12 Ombilgo macho del disco F - 1289
- 2 Planchas de acero G - 1635
- 3 Planchas del teclado H - 2502
- 2 Palancas cortas G - 13
- 2 Palancas cortas G - 15
- 4 Palancas caja espaciadores D - 482
- 47 Pasadores de un octavo destaje cabeza D - 924
- 33 Pasadores de las cambas H - 40
- 44 Pasadores cambas D - 664
- 16 Pasadores F - 3327
- 3 Pasadores de atrás palanca botadores BB - 482
- 8 Pasadores A - 120
- 1 Pasador rullmán fundición B - 67
- 13 Pasadores de acero cojinetes rodillos B - 67
- 202 Peines para linotipo
- 2 Pendulos F - 3446
- 5 Pernos ganchos sujeción resortes
- 2 Pernos cierre quijada derechos E - 135
- 2 Pernos cierre quijada hembra E - 133
- 39 Pernos busching regulador quijada B - 90
- 1 Perno hembra cierre quijada E - 1698
- 5 Pequeñas palancas acero C - 1562
- 6 Piezas chicas componedor D - 5131
- 8 Piezas chicas componedor D - 3686
- 2 Pifones reunidor matrices D - 3041
- 4 Pifones de propulsión C - 230
- 50 Pifones fibra grandes
- 1 Porta dedo recogedor espacios D - 463
- 1 Puente caída matrices D - 3318
- 3 Puentes dedo recogedor espacios B - 842
- 2 Planchas botadores dos cuadrados F - 1460
- 3 Planchas botadores cuatro cuadrados F - 1461
- 6 Planchas guías de atrás componedor máquina modelo 31 D - 4211



Handwritten signature or initials, possibly 'RJA', with a large flourish extending to the right.

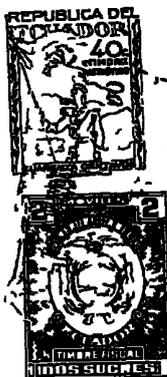
- 10 Platinos del termo F - 4783
- 18 Cajas de plomo para linotipo
- 2 Pifones de los rodillos H - 555
- 28 Pasadores de las cambas H - 504
- 6 Quijadas E 4388
- 5 Resistencias para el crisol % 5 000 vts 230 volts 3A22404
- 8 Reguladores marginador D - 1659
- 2 Resistencias crisol izquierda derecha F - 6958 y F - 6959
- 2 Resistencias crisol F - 3765
- 1 Resistencia crisol F - 2221
- 1 Resistencia crisol derecho
- 1 Resistencia crisol F - 3762 B
- 3 Resistencias de boca
- 1 Resistencia de boca F 3062
- 1 Resistencia de la boca F - 3646
- 1 Resistencia de la boca F - 3769
- 3 Resistencias de la boca del crisol
- 5 Resistencias caja control F - 3084
- 5 Resortes de la quijada E - 381
- 16 Resortes pequeños automaticos G - 1527
- 3 Resortes péndulo T - 4778
- 9 Resortes tensión estrella fibra BB - 185
- 7 Resortes justificación quijada E - 692
- 2 Resortes justificación espaciadores F - 32
- 1 Resorte para la cuchilla N° E - 1962
- 12 Resortes medida reunidor D - 122"
- 45 Resortes componedor D - 5131
- 5 Resortes comando matrices I - 6002
- 12 Resortes caja espacios D - 182
- 9 Resortes varilla escapes G - 2553
- 23 Resortes de una pulgada F - 886
- 22 Resortes del reunidor D - 18
- 6 Resortes de un cuarto D - 1162
- 12 Resortes caja espacios D - 183
- 10 Resortes delantero quijada E - 1862
- 8 Resortes tension orquilla reunidor D - 3319
- 7 Resortes tension guia caída matrices I - 1173
- 12 Resortes marginador D - 1227
- 12 Resortes canales transferencia D - 3333
- 12 Resortes chicos y redondos D - 80
- 11 Resortes chicos B - 104
- 20 Resortes de una y media G - 2273
- 1 Resorte con buschung del automático B508
- 20 Resortes quijada posterior E - 355
- 12 Resortes polea rodillos H 79
- 6 Resortes caja distribución G - 243
- 48 Resortes de los escapes J - 1273
- 58 Resortes paso matrices D - 3319
- 14 Resortes paso matrices G - 78
- 10 Resortes para el porta barrillas D - 1378
- 6 Resortes automático fundición BB214
- 3 Resortes varilla porta bandera E - 2036
- 12 Resortes F - 2327
- 23 Resortes de 3/16 por una pulgada d - 84
- 12 Resortes topes seguro disco BB - 147
- 12 Resortes componedor marginador D - 1462
- 23 Resortes chicos 3/16 por media D - 84
- 11 Resortes grandes bb - 479
- 6 Resortes automático cuplon G - 32
- 22 Resortes de metal para los espacios H - 46
- 12 Resortes 'tornillos' redondos 3/4 por 3/16
- 11 Resortes dedo matrices D - 3266
- 11 Resortes tornillos sin fin G - 18
- 36 Resortes tornillos primer elevador quijada D - 85
- 11 Resortes de la distribución D - 154
- 15 Resortes de la quijada E - 381



- 4 Resortes B - 79  
 3 Resortes del ámbolo B - 327  
 4 Resortes carro despachador b - 50  
 2 Resortes retén delantero quijada E - 1280  
 3 Resortes de fundición B - 319  
 3 Resortes para las cambas D - 5015  
 10 Resortes para las varillas G - 2553  
 23 Resortes del automático E - 62  
 8 Resortes del crisol F - 27  
 21 Resortes amortiguadores brazo transferencia matrices B - 238  
 3 Resortes carro despachador B - 33  
 1 Resguardo banda (izquierdo) D - 3324  
 1 Resguardo banda (derecho) D - 4165  
 24 Retén elevador quijada B - 95  
 3 Rieles paso matrices izquierda D - 1046  
 6 Rieles caja espaciadores 2414  
 6 Rieles quijada primer elevador E - 1219  
 5 Rieles de distribución G - 3583  
 9 Rieles de distribución G - 3582  
 4 Rieles del componedor D - 2340  
 3 Rieles paso matrices derecha D - 1046  
 1 Riel brazo transferencia paso matrices G - 1821  
 6 Rieles paso matrices quijada delantera E - 4388  
 14 Rodelas ombligo disco T - 1265  
 6 Rodelas cinta componedor D - 5419  
 12 Rodelas del componedor D 923  
 12 Rodelas del componedor D - 3073  
 19 Rodillos de caucho H - 4780  
 2 Rulmanes chicos del automático D - 5738  
 10 Resortes para Ludlow 662 - 1/2  
 10 Resortes para Ludlow 755  
 6 Resortes para Ludlow 875 - 1/2  
 20 Resortes para Ludlow 665 D  
 1 Soporte para el bulbo F - 7296  
 6 Soportes para cambas H - 875  
 100 Secadores de fieltro para Ludlow S - 505A  
 2 Seguro cierre dedo E - 1854  
 2 Tapas del reunidor de matrices D - 5012  
 6 Tapas bloque escapes J - 1319  
 2 Tapas de las resistencias F - 3138  
 23 Topes para componedor D - 568  
 6 Topes rodillo goma H - 2447  
 4 Topes de medida D - 1436  
 12 Topes rieles entrega d - 1302  
 23 Tornillos de 1/8 por media T - 568  
 99 Tornillos chicos para los dedos D - 168  
 12 Tornillos puente matrices T - 1266  
 48 Tornillos 7/64 x 1/4 D - 85  
 40 Tornillos avellanados 3/16 x 1/4 H - 307  
 9 Tornillos guía rodilla del reunidor D - 3074  
 5 Tornillos del disco D - 316  
 22 Tornillos de 7/64 x 3/16 D - 713  
 14 Tornillos resorte quijada E - 356  
 48 Tornillos topes resorte canales transferencia D - 3220  
 6 Tornillos del disco F - 1693  
 7 Tornillos guía varillas espaciador D - 875  
 40 Tornillos 7/32 x 7/16 F - 112  
 4 Tornillos exágonos 1/4 x 5/8 T - 5036  
 24 Tornillos avellanados 5/32 x 1/2 H - 4438  
 43 Tornillos avellanados de 5/32 G - 122  
 4 Tornillos de los escapes J - 5526  
 24 Tornillos delgados 5/32 D - 4502  
 8 Tornillos 5/32 x 1/2 D - 2289  
 9 Tornillos del carro d) 1404  
 24 Tornillos resorte quijada E - 356  
 35 Tornillos 7/16 x 5/16 B - 96

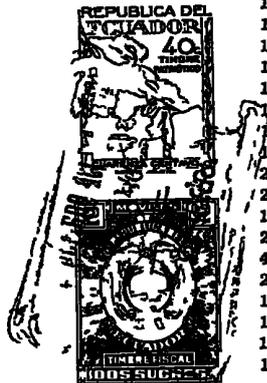


96 Tornillos chicos d) 4443  
 26 Tornillos 3/16 x 3/8 BB - 148  
 86 Tornillos dedo transferencia d - 188  
 10 Tornillos 1/8 x 3/8 D - 1386  
 17 Tornillos de 3/16 x 1/2 D - 1401  
 40 Tornillos de 3/16 x 1/2 D - 1402  
 3 Tornillos para el bulbo G - 121  
 40 Tornillos de 1/4 x 1/2 A - 112  
 6 Tornillos de 1/4 x 1/2 J - 5518  
 4 Tornillos de 3/8 x 3/16 H - 4037  
 45 Tornillos de 3/16 x 1/2 D - 1574  
 10 Tornillos de 7/64 x 1/4 D - 4719  
 12 Tornillos limpiador disco F - 4265  
 6 Tornillos de 3/16 por 1 pulgada D - 193  
 24 Tornillos de 1/8 x 5/16 g - 374  
 11 Tornillos cinta reunidor D - 3687  
 8 Tornillos de 1/8 por una pulgada D - 4384  
 39 Tornillos de 3/16 x 1/2 A - 112  
 6 Tornillos tapa reunidor D - 5013  
 60 Tornillos de 1/8 x 1/8 D - 120  
 47 Tornillos de 1/4 x 1/32 D - 548  
 4 Tuercas de 1/4 T - 5207  
 2 Tuercas de 5/8 BB - 270  
 4 Tuercas H - 4036  
 72 Tuercas de 3/16 D - 802  
 12 Tornillos de 5/32 x 1/2 J - 475  
 48 Tornillos de 1/8 G - 117  
 2 48 Tornillos avellanados G - 123  
 4 4 Tornillos de 1/8 x 1/8 G - 121  
 4 Uñas de los espacios B - 247  
 4 Varillas de aluminio extensión termo F - 4795  
 8 Varillas de los balancines J - 362  
 8 Varillas de los escapes J - 1192  
 2 Zapatas de las excéntricas C - 198  
 2 Zapatas de la bomba C - 1556  
 12 Resortes chicos E - 4420  
 24 Varillas espaciador H - 544  
 12 Resortes del seguro de la bomba BB - 562  
 12 Resortes dedo largo entrada matrices D - 3287  
 2 Resistencias para la boquilla F - 3647 B  
 2 Resistencias para el crisol F - 3071  
 3 Tapas del reunidor D - 5963  
 34 Tornillos de 7/64 x 1/4 G - 119  
 4 Tornillos cierre del frente E - 1875  
 12 Tornillos de 5/32 x 1/2 G - 1783  
 11 Tornillos rieles entrada reunidor F - 1263  
 24 Tornillos 5/32 x 3/8 G - 274  
 23 Tornillos de 5/32 x 1/4 BB - 148  
 24 Tornillos de 5/32 x 3/8 B - 3044  
 48 Tornillos de 7/64 x 1/8 E - 192  
 01 Tornillos para las boquillas F - 2791  
 24 Tornillos calza cambia fundición C - 1139  
 300 Bobinas de papel de 34

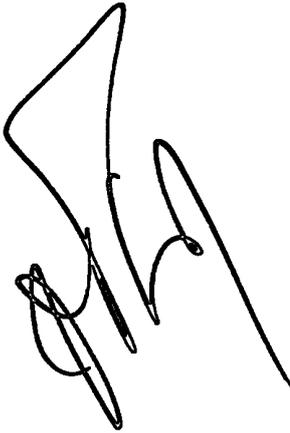


## SECCION A P L

- 1 Amortiguador caída lingote
- 1 Boquilla F - 4951 B
- 1 Calza chica entrada quijada
- 1 Calza lateral quijada
- 1 Calza canba fundición
- 1 Calza de expulsión
- 1 Calza de fundición
- 1 Calza grande quijada
- 1 Calza botadores
- 1 Cremallera F - 5497
- 1 Freno del disco F - 3496
- 2 Mangueras para refrigeración F - 1621
- 2 Mangueras F - 504
- 1 Palanca alimentación margasch
- 1 Palanca del automático
- 1 Palanca automática chica
- 1 Palanca F - 6160
- 1 Palanca A - 781
- 1 Perno sujeción tapa A - 77
- 1 Perno retén aldaba
- 1 Piñón chico motriz
- 2 Pitones chicos manguera refrigeración
- 2 Resortes justificación
- 1 Resorte justificación quijada
- 2 Soportes del rodete de fundición
- 4 Topes del disco de los moldes
- 2 Universales pequeñas refrigeración
- 1 Tapa del disco
- 1 Tapa de la boquilla
- 1 Tuerca de la sierra
- 1 Visagra palanca justificación



*Handwritten initials*



**SECCION FOTOGRAFADO**

- 954 Planchas de zinc
- 40 Reveladores
- 870 Carbones para arco
- 24 Frascos de cola Lepage s
- 18 Docenas sierras para calar
- 195 Libras alumbre de grano
- 9 Cajas de pelicula AMSCO
- 9 Libras de violeta de metilo
- 1 Hoja de zinc delgado
- 3 Tarros de sangre de drago de 5 libras
- 1 Saco de hiposulfito de 20 libras
- 1 Tambor de borax de 25 libras
- 8 Frascos de bicromato de amonio de 5 libras
- 3 Damajuanas de acido acetico chicas
- 100 libras de hiposulfito de sodio

**VALOR TOTAL DE LOS MATERIALES Y REPUESTOS**    *n/* 724 659 24

**R E S U M E N**

MUEBLES Y ENSERES	<i>n/</i> 436 959 64
MAQUINARIA	6 338 381 12
MATERIALES	724 659 24
<b>TOTAL</b>	<u><u><i>n/</i> 7 500 000 00</u></u>



*Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.*



NO. C  
937207



TIMBRE  
SANIDAD  
CENTAVOS

*[Handwritten signature]*

1 PODER.-OTORGADO POR EL CORONEL SEÑOR DON CARLOS FLORES GUERRA  
2 A FAVOR DEL SEÑOR JUAN MIGUEL QUEVEDO.--n la ciudad de Quito,  
3 Capital de la República del Ecuador, a diez y nueve de diciembre  
4 de mil novecientos cincuenta y dos; ante mi el Notario doctor  
5 Daniel Belisario Hidalgo y los testigos que suscriben, comparece  
6 el señor Coronel don Carlos Flores Guerra, de este vecindario,  
7 casado y mayor de edad, a quien conozco, de que doy fe, y dice:  
8 que el señor Juan Miguel Quevedo le confiere poder especial pa-  
9 ra que, en representación y a nombre del mandante, intervenga en  
10 la suscripción de la escritura de constitución de la Sociedad  
11 Anónima denominada Compañía Anónima El Comercio, como uno de los  
12 promotores accionistas que es el exponente. Facúltale a su man-  
13 datario, para que ratifique las resoluciones tomadas en las Jun-  
14 tas Generales de Accionistas, acerca de la constitución de dicha  
15 Compañía y para que consienta en la realización de todas y cada  
16 una de las declaraciones y convenciones estipuladas al respec-  
17 to. A este fin, confiere a su mandatario las facultades neces-  
18 rias, inclusive aquellas para las cuales es necesario cláusula  
19 especial, y la de suscribir la respectiva escritura. Leída este  
20 poder al compareciente, por mi el Notario, en presencia de los  
21 testigos que concurrieron en unidad de acto, se ratifica y fir-  
22 ma conmigo y con dichos testigos que son los señores Manuel Ma-  
23 ría de la Torre, Félix Ortega Azcona y Leonidas Garrido, de es-  
24 te vecindario, y mayores de edad, a quienes conozco de que doy  
25 fe.--firmado) Carlos Flores Guerra.- Manuel Ma. de la Torre .-  
26 Félix Ortega Azcona.- Leonidas Garrido .- El Notario, D. B.  
27 Hidalgo.- Se otorgó ante mi y enafiero esta primera copia en  
28 Quito, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta

1 y dos.-El Notario D.B.Hidalgo.- (Hay un signo).-PODER .-EL SEÑOR  
2 CARLOS MANTILLA ORTEGA AL SEÑOR GONZALO ORTEGA .-En la ciudad  
3 de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,  
4 a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos ante  
5 mi el Notario doctor Cristobal Salgado y los testigos que suscri-  
6 ben, comparece el señor Carlos Mantilla Ortega, vecino de este  
7 lugar, divorciado y mayor de edad, a quien conozco, de que doy  
8 fe, y dice: que confiere poder al señor Gonzalo Ortega, para lo  
9 siguiente: PRIMERO.-Para que administre todos los bienes del mandan-  
10 te.-SEGUNDA.-Para que intervenga en todos los asuntos judiciales  
11 y extrajudiciales que interesen o tengan relación con el mandante,  
12 en demanda y defensa de sus intereses, bienes, derechos, acciones,  
13 etcétera.- T e r c e r a .-Para que adquiera y venda por el otor-  
14 gante, a cualquier título legal toda clase de bienes muebles, y  
15 raíces, derechos y acciones y papeles fiduciarios.-CUARTA.-Para  
16 que reciba dinero a mutuo, en fianza, en anticresis o en cualquier  
17 otra forma aceptando y constituyendo garantías hipotecarias, so-  
18 bre los bienes del mandante .-QUINTA.-Para que gire, ceda, acepte,  
19 proteste y cobre cheques, letras de cambio, libranzas y otros me-  
20 dios de pago, haga depósitos bancarios, los reciba, etcétera.-  
21 SEXTA.-Para que intervenga en toda clase de actos y contratos,  
22 de cualquier naturaleza que fueren, sin limitación alguna, espe-  
23 cialmente los que se relacionan con el negocio de la Empresa  
24 Editora El Comercio y sus dependencias; y para que forme socieda-  
25 des, aportando capitales o bienes. Al efecto concede a su manda-  
26 tario toda clase de facultades y las especiales del artículo  
27 cincuenta del Código de Procedimiento Civil y también la de  
28 cancelar las garantías o hipotecas que se hubieren constituido,



NO. C  
937210



TIMBRE  
SANTIDAD  
CINCO AVOS

1 a favor del otorgante, y la de sustituir este poder total o  
 2 parcialmente. Leída esta escritura al compareciente por mi el  
 3 Notario, en presencia de los testigos que concurrieron en unid-  
 4 dad de acto, se ratifica y firma conmigo y con dichos testigos  
 5 que son los señores Eduardo Espinosa, Rosendo Ruiz y Neftalí  
 6 Ramón Vargas, de este vecindario, y mayores de edad, a quie-  
 7 nes conozco, de que doy fe, -firmado) C. Mantilla O. Testigo,  
 8 Neftalí R. Vargas.-Rosendo Ruiz.-Eduardo Espinosa.-El Notario,  
 9 Cristobal Salgado.-Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero  
 10 esta segunda copia, en Quito, en la misma fecha de su otorga-  
 11 miento.-El Notario, Cristobal Salgado - (Hay un sello).- Entre  
 12 líneas- la señorita Eulalia Barrera, la señorita Inés Barrera y -  
 13 total- Vale. Entre líneas- casados- Malea H.

14  
 15  
 16 se otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta  
 17 tercera copia, signada y firmada en Quito, a veinte de diciembre  
 18 de mil novecientos cincuenta y dos.

19  
 20  
 21  
 22

*[Handwritten signature of the Notary Public]*

*[Handwritten signature of the Registrador]*

*[Circular stamp: Sr. CRISTOBAL SALGADO, Notario, QUITO, Ecuador]*

23 Con fecha diez y seis de Enero de mil novecientos cincuenta y  
 24 tres y a fojas 5 números 9 del Registro Mercantil tomo 84, se halla  
 25 inscrita la primera copia de la presente escritura en la Oficina  
 26 del Registro de las Propiedades de este Cantón.

27 Quito, Junio 18 de 1954  
 28 El Registrador. *[Handwritten signature]*

1 Los infrascritos Juez Primero Provincial de Pichincha y Re-  
2 gistrador de la Propiedad de este Cantón, certifica en la for-  
3 ma legal : que en esta fecha, quedan inscritas la procedente  
4 escritura, el acta y Sentencia de aprobación de la Oficina del  
5 Registro de la Propiedad de este Cantón, a fojas cinco, número  
6 nueve del Registro Mercantil Tomo ochenta y cuatro, y el sus-  
7 crito Registrador, fijó hoy, por seis meses el extracto de di-  
8 cha escritura; en cumplimiento de la ley, queda archivada la  
9 segunda copia.- Quito, diez y seis de Enero de mil novecien-  
10 tos cincuenta y tres.- El Juez Primero.- Vicente Pólit.- (Fir-  
11 mado).- El Registrador.- César Carrera Andrade.- (Hay un so-  
12 llo).- "SEÑOR JUEZ PROVINCIAL.- En mi calidad de promotor au-  
13 torizado y Presidente Interino de la Compañía Anónima "El Co-  
14 mercio" presento a usted la primera y la segunda copia autón-  
15 tica de la escritura de constitución social de dicha compa-  
16 ñía.- Como usted se servirá observar, mi hijo, el señor Car-  
17 los Mantilla Ortega que aunque no ha ejercido actividades co-  
18 merciales propiamente dichas, ha obtenido matrícula de comer-  
19 cio, y yo hemos aportado a la compañía varios bienes muebles  
20 y entre ellos muchas cosas que podrían ser consideradas como  
21 mercaderías, si bien no la totalidad, pues se excluyen del a-  
22 porte algunos productos en bodega.- En todo caso, dado el ar-  
23 tículo octavo y el artículo segundo del Decreto Supremo núme-  
24 ro ciento treinta de diez de Mayo de mil novecientos veinte  
25 y siete; y para proceder con escrupulosa sujeción a la ley,  
26 pido a usted que se sirva ordenar que por seis días seguidos  
27 se publique en el diario "El Comercio" de esta ciudad el a-  
28 viso prevenido en el último de los dos indicados artículos,



Serie "BB"  
400.014



TIMBRE  
DE SANIDAD  
50 CENTAVOS

1 veniendo en conocimiento del público que mediante el aporte  
2 de los bienes y mercaderías aludidos en el párrafo segundo,  
3 de esta solicitud, fuera de otros aportes en número de ho-  
4 chos por diferentes personas hemos constituido la Compañía  
5 anónima "El Comercio".- Como no habrá oposición, oportunamen-  
6 te pedirá a usted que se digno dar las demás órdenes requiri-  
7 das por la ley para cumplir todos los requisitos legales.- Sir-  
8 vase habilitar el tiempo.- La cuantía se fija en la escri-  
9 ta.- Se me citará en el estudio jurídico "Quevedo & Ponce y  
10 Carbo", situado en la calle Cuenca quinientos setenta, de es-  
11 ta ciudad.- Dígase proveer como solicito.- (Firmado).- Anto-  
12 nio Quevedo.- abogado.- (Firmado).- Carlos Mantilla Jácome.-  
13 Presentado hoy día martes veinte y tres de diciembre de mil  
14 novecientos cincuenta y dos, a las dos de la tarde.- Certifi-  
15 co.- (Firmado).- Julio García P.- Testigo.- (Firma ilegible).-  
16 (Firmado).- S. E. Aguinaga S.- Cuito, a veinte y tres de Di-  
17 ciembre de mil novecientos cincuenta y dos, a las tres p.m.-  
18 Téngase el particular en conocimiento del público por seis  
19 días seguidos y mediante uno de los periódicos de mayor cir-  
20 culación de esta ciudad.- Se habilita el tiempo.- (Firmado).-  
21 Vicento Pólit.- "Proveyó y firmó el decreto que antecede el  
22 señor Juez Primero Provincial de Pichincha, doctor Vicento Pó-  
23 lit, en Cuito, a veinte y tres de Diciembre de mil novecien-  
24 tos cincuenta y dos, a las tres de la tarde.- El Secretario.-  
25 (Firmado).- S. E. Aguinaga.- "SEÑOR JUEZ PRIMERO PROVINCIAL.-  
26 Como promotor autorizado y Presidente interino de la Compa-  
27 ñía anónima "El Comercio" manifiesto a usted que en los mí-  
28 mos - diez y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve - diez

1 y siete mil cuatrocientos cincuenta - diez y siete mil cua-  
2 trocientos cincuenta y uno - diez y siete mil cuatrocientos  
3 cincuenta y dos - diez y siete mil cuatrocientos cincuenta y  
4 tres - y diez y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro  
5 del periódico el "Comercio" de esta ciudad, correspondientes  
6 a los días que corren entre el veinte y cuatro y el veinte  
7 y nueve de diciembre inclusivo, de mil novecientos cincuenta  
8 y dos, se publicó el aviso correspondiente y que no se ha pro-  
9 sontoado oposición alguna, dentro del término establecido por  
10 el artículo tercero, del Decreto Supremo número ciento trein-  
11 ta. de diez de Mayo de mil novecientos veinte y siete.- En con-  
12 secuencia, a nombre de la compañía mencionada, en cumplimien-  
13 to de los artículos veinte y ocho, número octavo., treinta y  
14 uno, número primero., doscientos ochenta y nueve, doscientos  
15 noventa y cinco, doscientos noventa y siete, doscientos no-  
16 venta y nueve y trescientos treinta y nueve del Código de Co-  
17 mercio, solicito respetuosamente a usted.- P R I M E R O :-  
18 Quo, por cuanto no contraviene a la ley, se sirva aprobar la  
19 escritura de constitución social de la Compañía anónima "El  
20 Comercio", celebrada en Quito, en veinte de Diciembre de mil  
21 novecientos cincuenta y dos, ante el Notario doctor Olmedo  
22 del Tazo; aprobación que incluirá la de las declaraciones y  
23 resoluciones de las juntas generales de promotores y accio-  
24 nistas celebradas los días diez y diez y ocho de diciembre de  
25 mil novecientos cincuenta y dos, así como los documentos que  
26 los son anexos, como el informe de los peritos designados pa-  
27 ra justipreciar los aportos que no fueron hechos en numera-  
28 rio.- Es del caso manifestar, en efecto, que tales actas de



*Handwritten mark*

Serie "BB"  
394.544



TIMBRE  
DE SANIDAD  
CENTAVOS

1 las juntas generales y los documentos anexos a ellas, deben  
2 considerarse como parte integrante y esencial de dicha escri-  
3 tura pública de constitución social, según se convino en o-  
4 lla.- Además, debo dejar aclarado que, de las actas de las  
5 juntas generales ya mencionadas, constan los estatutos de la  
6 Compañía, la total suscripción y el pago del capital social,  
7 el estado de las entregas en caja por cuenta de las acciones,  
8 por lo que también ruego a usted, que se sirva declarar que  
9 habiéndome cumplido con los artículos del Código de Comercio  
10 antes citados, deben considerarse como totalmente entregados  
11 los valores de las acciones correspondientes y como pagadas  
12 éstas.- S E G U N D O.- Que se digna mandar que se archive  
13 en la oficina del Registro Mercantil la segunda copia de la  
14 escritura de constitución social y que declare que, dado el  
15 hecho de que ella contiene, en sus propias actas de las jun-  
16 tas generales respectivas, la lista de suscripción de accio-  
17 nes y el estado de las entregas en caja por cuenta de tales  
18 acciones, con esta formalidad se habrá cumplido con los dis-  
19 puesto en el artículo doscientos noventa y cinco del Código  
20 de Comercio.- T E R C E R O.- Que oróno usted que el Nota-  
21 rio doctor Olmedo del Pozo incorpore en su protocolo la pri-  
22 mera copia de la escritura de constitución social de veinte  
23 de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos; la resolución  
24 de probatoria que usted pronunció en atención a la presente so-  
25 lolicitud, todas las actuaciones y diligencias que dio lugar  
26 la tramitación relativa a la Constitución de la Compañía anó-  
27 nima "El Comercio"; y que protocolice también un ejemplar del  
28 periódico en que se haga la publicación que solicito más abajo.-

1 C U A R T O .- Que se diga declarar expresamente que tam-  
2 bién se ha cumplido con los artículos doscientos noventa y  
3 siete y doscientos noventa y nueve del Código de Comercio, ya  
4 que la suscripción de las acciones, la entrega del valor de  
5 ellas, el aporte de bienes que no consiste en numrario, el  
6 estado de la Caja relativa al pago y el hecho de que la jun-  
7 ta general ha reconocido y ha aprobado la suscripción del ca-  
8 pital y la entrega de las cuotas sociales, hecha en parte en  
9 numrario y en parte en bienes que no lo son, constan de las  
10 actas de las juntas generales de promotores - accionistas ce-  
11 lebradas, respectivamente, el diez y diez y ocho de Diciem-  
12 bre de mil novecientos cincuenta y dos, las cuales deben con-  
13 siderarse como parte integrante de la escritura de constitu-  
14 ción social de fecha veinte de los mismos mes y año, según di-  
15 - je antes.- Q U I N T O .- Que se registre en el Registro Mer-  
16 cantil íntegramente ( esto es, en la forma en que debe hacer-  
17 se tal registro cuando se trata de compañías anónimas ), la  
18 primera copia de la escritura de veinte de diciembre de mil  
19 novecientos cincuenta y dos, incluyendo las actas de las dos  
20 aludidas juntas generales.- S E X T O .- Que se registre, asi-  
21 mismo, la providencia que usted expida, junto a la suscrip-  
22 ción que se menciona en el párrafo precedente.- S E P T I M O .-  
23 Que se mantenga fijada por seis meses en las oficinas del se-  
24 ñor Secretario del Juzgado Primero Provincial, quien desempo-  
25 ña las veces del Secretario del antiguo Juzgado de Comercio,  
26 una copia de los documentos registrados y, por otra parte, en  
27 la oficina del Registro Mercantil un extracto de tales documen-  
28 tos para cumplir con lo que respectivamente se deduce de los

53  
6Serie "BB"  
394.546TIMBRE  
DE SANIDAD  
50 CENTAVOS

1 Artículos treinta y uno y trescientos treinta y nueve del  
2 Código de Comercio.- O C T A V O .- Que se publique íntegra-  
3 mente en un periódico de esta ciudad la escritura de consti-  
4 tución social, la providencia que usted expide, y todas las  
5 actuaciones correspondientes.- N O V E N O .- Que se dispon-  
6 ga, por último, que, hecho todo lo que pido, el expedienti-  
7 lle correspondiente con los respectivos certificados de re-  
8 gistro, inscripción, archivo, fijación, las razones del se-  
9 ñor Secretario sobre fijación, publicación, etcétera, sean  
10 protocolizados por el Notario doctor Olmedo del Pozo de con-  
11 formidad con lo que pido en el número tercero de esta solici-  
12 tud.- (Firmado).- A. Quevedo.- Abogado.- (Firmado).- Carlos  
13 Mantilla.- "Presentado hoy día jueves quince de Enero de  
14 mil novecientos cincuenta y tres, a las cuatro de la tarde.-  
15 Certifico.- (Firmado).- Julio García P.- (Firmado).- Testigo,-  
16 (Firma ilegible).- (Firmado).- S. E. Aguinaga.- R A Z O N .-  
17 En cumplimiento de lo ordenado se publicó en el periódico "El  
18 Comercio" que se edita en esta ciudad, en los números diez y  
19 siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho - diez y siete mil  
20 cuatrocientos cuarenta y nueve - diez y siete mil cuatrocien-  
21 tos cincuenta - diez y siete mil cuatrocientos cincuenta y  
22 uno - diez y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos; de fo-  
23 chas veinte y cuatro - veinte y cinco - veinte y seis - vein-  
24 te y siete y veinte y ocho de diciembre de mil novecientos  
25 cincuenta y dos, anunciando al público la constitución de la  
26 Compañía anónima "El Comercio".- Quito, a quince de Enero de  
27 mil novecientos cincuenta y tres.- El Secretario.- (Firmado).-  
28 S. E. Aguinaga.- R A Z O N .- Desde la última publicación co-

1 mo consta en la razón anterior, no se ha presentado persona  
2 alguna a hacer observaciones a la formación de dicha Compa-  
3 ñía y han transcurrido más de los seis días para hacer dichas  
4 observaciones.- Quito, a quince de Enero de mil novecientos  
5 cincuenta y tres.- El Secretario,- (Firmado).- S. E. Aguina-  
6 ga.- "Quito, a diez y seis de enero de mil novecientos cin-  
7 cuenta y tres; a las once y media a. m.- V I S T O S :- Con  
8 la escritura de veinte de diciembre de mil novecientos cin-  
9 cuenta y dos, y las actas de las dos juntas generales de pro-  
10 moteros y accionistas que forman parte integrante y esencial  
11 de aquella, Carlos Mantilla Jácome ha demostrado que repre-  
12 senta a la Compañía Anónima "El Comercio". Por otra parte,  
13 habiéndose cumplido con lo que manda el artículo segundo del  
14 Decreto Supremo número ciento treinta de diez de mayo de mil  
15 novecientos veinte y siete, no se ha presentado oposición al-  
16 guna dentro del término establecido en el artículo tercero,  
17 del mismo Decreto. Por último, examinados la escritura de cons-  
18 titución social, los estatutos de la Compañía, las declara-  
19 ciones y resoluciones tomadas en la junta generales de diez y  
20 diez y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos,  
21 las cuales, por voluntad de los accionistas, deben conside-  
22 rarse como parte de dicho instrumento, se comprueba que se  
23 hallan de acuerdo con las leyes, que se han cumplido con los  
24 artículos pertinentes del Código de Comercio, y que se han  
25 entregado los bienes y el numerario que integran el capital  
26 social en su totalidad, por lo que el valor de las correspon-  
27 dientes acciones está pagado.- Por tales consideraciones, AD  
28 MINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD

Serie "BB"  
340.463TIMBRE  
DE SANIDAD  
CENTAVOS

1 -DE LA LEY, apruobase la escritura de constitución social de  
2 la Compañía anónima "El Comercio", así como las mencionadas  
3 declaraciones y resoluciones de las dos juntas generales de  
4 promotores y accionistas y los documentos que les son anexos,  
5 de los que aparecen la suscripción y el pago del Capital so-  
6 cial, las entregas por cuenta de las acciones, el estado de cuen-  
7 ta correspondiente a los valores pagados por los accionistas  
8 en dinero, la lista de suscriptores que viene a formar parte  
9 de la escritura de veinte de diciembre de mil novecientos cin-  
10 cuenta y dos, el reconocimiento y aprobación de la suscripción  
11 del capital y la entrega de las cuotas sociales por la Junta  
12 General, y el hecho de que se ha cumplido con los demás requi-  
13 sitos de los artículos doscientos noventa y cuatro, doscientos  
14 noventa y cinco, doscientos noventa y siete y doscientos noven-  
15 ta y nueve del Código de Comercio.- En tal virtud, se ordena:  
16 PRIMERO.- Que se registren en el Registro Mercantil, integra-  
17 mente, la primera copia de la escritura de constitución social,  
18 las actas de las dos aludidas juntas generales y esta providen-  
19 cia; SEGUNDO.- Que se archive en la misma oficina la segunda  
20 copia de dicha escritura y los indicados documentos anexos;  
21 TERCERO.- Que se notifique al señor Registrador de la Propie-  
22 dad para que cumpla con lo que se dispone en los numerales que  
23 preceden y para que ordene que se fije en la Oficina de Regis-  
24 tro por seis meses, un extracto del documento registrado; CUAR-  
25 TO.- Que el Secretario de este Juzgado mantenga fijada, así mis-  
26 mo por seis meses, en la Oficina, una copia de los documentos  
27 registrados; QUINTO.- Que se publique íntegramente en uno de  
28 los diarios de esta ciudad la escritura de constitución social

1 y sus anexos, esta providencia y todo lo actuado; SEXTO.- Que  
2 el Secretario de este Juzgado sienta las razones del cumplimiento  
3 to de las formalidades ordenadas; SEPTIMO.- Que se notifique  
4 al Notario doctor Olmedo del Pozo para que protocolice la pri-  
5 mera copia de la escritura de constitución social y los origi-  
6 nales de lo actuado, en su protocolo.- Vicente Pólit.- "Pro-  
7 voyó y firmó la sentencia que antecede el señor Juez Primero  
8 Provincial de Pichincha, doctor Vicente Pólit, en Quito, a  
9 diez y seis de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, a las  
10 once y media de la mañana.- El Secretario,- S. E. Aguinaga.-  
11 "En Quito, a diez y seis de Enero de mil novecientos cincuen-  
12 ta y tres, a las dos de la tarde, notifiqué la sentencia que  
13 antecede al señor Carlos Mantilla, en su persona y dijo que fir-  
14 me el testigo.- Certifico.- Julio García F.- S. E. Aguinaga.-  
15 "En Quito, a diez y seis de Enero de mil novecientos cincuenta  
16 y tres, a las cuatro y media de la tarde, notifiqué la senten-  
17 cia que antecede al señor Registrador de la Propiedad de es-  
18 to Cantón, en su persona y firma.- Certifico.- César Carrera  
19 a.- S. E. Aguinaga.- RAZON:- Para el archivo que debo conser-  
20 var el señor Registrador de la Propiedad de este Cantón le en-  
21 trogué la segunda copia de la escritura de Sociedad y los do-  
22 cumentos anexos.- Quito, a diez y seis de Enero de mil novecien-  
23 tos cincuenta y tres.- El Secretario,- S. E. Aguinaga.- Razón:-  
24 Para cumplir con lo ordenado en el número cuarto de la senten-  
25 cia que antecede, siento por razón que una copia de los docu-  
26 mentos registrados se ha fijado en este Juzgado para mantener-  
27 la por seis días.- Quito, a diez y seis de Enero de mil nove-  
28 cientos cincuenta y tres.- El Secretario,- S. E. Aguinaga.-



Serie "BB"  
399.908



TIMBRE  
DE SANIDAD  
CENTAVOS

1 RAZÓN: - En cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez Pri-  
2 more Provincial, en el número cinco, de la sentencia con an-  
3 tocedo, apareció la publicación hecha en el diario "El Comer-  
4 cio" de esta ciudad, número diez y siete mil cuatrocientos o-  
5 chenta y uno, de esta fecha, de la escritura de constitución  
6 social de la Compañía Anónima "El Comercio" y sus anexos, la  
7 referida sentencia y todo lo actuado. - Además, como se consp-  
8 de de las razones que proceden, hago constar que se han cumpli-  
9 do con todas las formalidades ordenadas por el señor Juez en  
10 la sentencia a la que me refiero. - Un ejemplar del periódico  
11 en el que aparece la publicación se agrega a este expediente.  
12 lio. - Quito, a veinte y seis de Enero de mil novecientos cin-  
13 cuenta y tres. - El Secretario. - S. E. Aguinaga. - En Quito, a  
14 veinte y seis de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, a  
15 las cuatro de la tarde, notifiqué la sentencia anterior al se-  
16 ñor doctor Olmedo del Pozo, Notario Segundo de este Cantón, en  
17 su persona y firma. - Certifico. - S. E. Aguinaga. - RAZÓN: - Pro-  
18 tocolizo en mi registro de instrumentos públicos del presente  
19 año, la copia de la constitución de la Sociedad Anónima "El Co-  
20 mercio" y sus diligencias de publicación e inscripción. - Quito,  
21 a treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y tres. - El No-  
22 tario. - Olmedo del Pozo D." -

24 Es fiel copia de las actas que se  
25 hallan protocolizadas en mi Registro de instrumentos públicos;  
26 y en fé de ello, la confiero signándola y firmándola, en la ciu-  
27 dad de Quito, a diez y seis de Julio de mil novecientos cincuen-  
28 ta y cuatro."

El Notario *[Signature]*